



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION**

Año LXXXIX Nº 2408

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 01-08-2017

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
CULTURA: Silvana Licia Rojas	PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
	BLOQUE FRENTE RENOVADOR
	PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona Héctor Aníbal Rosso
	BLOQUE CREAR
	PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio Lucas Fiorini
	CONCEJAL
	Balut Olivar Tarifa Arenas

## DECRETOS

DECRETO N° 1336 (05-06-2017) Expte. 3099-0-2014 Cpo. 1

**ARTICULO 1º.-** Autorizase a la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica , a iniciar las acciones judiciales pertinentes , vinculadas a la restitución de un bien de idénticas características al siniestrado o su equivalente en dinero conforme al valor del mercado , que fuese propiedad de éste Municipio conforme surge del Contrato de Comodato a fs 6/vta oportunamente cedido a la Asociación Vecinal Los Tilos, dentro del marco de lo dispuesto por la Ordenanza 6217.

**ARTICULO 2º-** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3º-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, notifíquese y demás efectos, intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales Subsecretaría Legal y Técnica.  
mjm.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1407 (09-06-2017) Expte. 4267-3-2017 Cpo. 1

**ARTICULO 1º.-** Declarárase comprendido al Municipio de General Pueyrredon en las pautas salariales establecidas para el cálculo del adelanto de la paritaria 2017 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el personal docente.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, un pago remunerativo por persona, pagadero como un anticipo en el mes de mayo de 2017 como parte de la remuneración correspondiente al mes de abril y a cuenta del aumento que se acuerde, según los montos que a continuación se detallan tomando como referencia las siguientes escalas salariales:

- de pesos un mil (\$ 1.000) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes comprendidos en la Ley N° 10579 que a abril de 2017 hubieran percibido una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, inferior o igual a pesos quince mil (\$ 15.000).

- de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes comprendidos en la Ley N° 10579 que a abril de 2017 hubieran percibido una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos quince mil (\$ 15.000) e inferior o igual a pesos veinte mil (\$ 20.000).

- de pesos dos mil (\$ 2.000) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes comprendidos en la Ley N° 10579 que a abril de 2017 hubieran percibido una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos veinte mil (\$ 20.000) e inferior o igual a pesos treinta mil (\$ 30.000).

- de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes comprendidos en la Ley N° 10579 que a abril de 2017 hubieran percibido una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos treinta mil (\$ 30.000).

**ARTICULO 3º.-** Las sumas referenciadas en el artículo 2º serán abonadas a aquellos agentes que se encuentren activos en abril de 2017 de forma proporcional a los días trabajados. En el caso de las horas cátedra se abonará a aquellos agentes que cumplan quince (15) horas cátedra de nivel medio y sus equivalencias otorgándose en forma proporcional cuando la cantidad de horas cátedra sea inferior.

**ARTICULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el Señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, al EMDER, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

SCHROEDER

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1485 (12-06-2017) Expte. 5160-2-2017 Cpo. 1

**ARTICULO 1º.-** Recházase el reclamo interpuesto por la ex agente MARIA LUISA SENDRA, Legajo N° 20.412/1, dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

GHB/mev

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1489 (14-06-2017)

Artículo 1º.- Declarárase de Interés Municipal la participación de la señora Nora Susana Abrego en la Entrega de Premios de la Fundación Cultural Latinoamericano de Oro – Premio a la Excelencia, que tendrá lugar el día 1º de Julio de 2017 en la Ciudad de Panamá (Panamá); seleccionada por sus actividades desarrolladas en el ámbito de la Cultura, la Tradición, la Música y la Danza Folklórica Argentina, y asimismo, representando a la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

m.m.l/wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1490 (14-06-2017)

ARTICULO 1º: Amplíese a partir de la fecha el monto indicado a continuación que podrá tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a la “Caja Chica” que a continuación se detallan:

AREA	Incremento Solicitado
Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes	\$ 5.000,00

Con lo cual, el Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes pasará a contar con \$ 5.000,00 adicionales a sus actuales \$ 5.000,00, totalizando \$ 10.000,-

ARTICULO 2º: El uso de los fondos asignados estarán limitados exclusivamente al pago de gastos menores que no podrán superar individualmente al veinte por ciento (20%) del monto asignado con exclusión absoluta de los que se imputan a “Gastos en Personal” y “Erogaciones de Capital”.

ARTICULO 3º: Deberán cumplirse las exigencias legales relativas a la prestación de fianzas (art. 218 y SS. de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Vicepresidente a cargo de la Presidencia de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. g.f.

BOLGERI

ARROYO

DECRETO N° 1509 (14-06-2017) Expte. 1485-3-2014 Alc. 2 Cpo. 7 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházanse los recursos de revocatoria interpuestos por los ex agentes RAÚL ERNESTO HERNÁNDEZ, Legajo N° 28432/1, LAURA VALERIA GORDÓN, Legajo N° 29.337/1, EDUARDO GABRIEL CACCIAVILLANI, Legajo N° 21.414/1, JUAN CARLOS BELMONTE, Legajo N° 12.496/1, y LUIS ALBERTO BELMONTE, Legajo N° 27.393/1, contra el Decreto N° 686/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1510 (14-06-2017) Expte. 1485-3-2014 Alc. 2 Cpo. 7 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el ex agente FERNANDO EDUARDO PEÑA, Legajo N° 18.405/1, contra el Decreto N° 686/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1511 (14-06-2017) Expte. 1485-3-2014 Alc. 2 Cpo. 7 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházanse los recursos de revocatoria interpuestos por las ex agentes VIVIANA BEATRIZ PARED, Legajo N° 17277/1, LAURA ANALIA MONOPOLI, Legajo N° 23.424/1, y LEDA RAQUEL ARAYA, Legajo N° 22.091/1, contra el Decreto N° 686/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1525 (19-06-2017) Expte. 7079-7-2013 Cpo. 1

ARTICULO 1º - Créase la Caja Chica de la Dirección General del Arbolado y Paisajismo Urbano del EMSUR, fijando su monto en PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-). El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos novecientos (\$ 900.-).

ARTICULO 2º.- El agente responsable del manejo de fondos deberá cumplimentar las exigencias legales relativas a la presentación de fianzas, según determinan los arts. 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1526 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.: 231

C.F. Baja	Denominación	C.F. Alta	Denominación
4-18-00-01	Técnico IV	2-17-00-10	Profesional en Cs. Económicas I
<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente PIERO EMANUEL BELTRAME (Legajo N° 28069/1), como PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I (C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales – N° de Orden 231), en la División Comercio Exterior (U.E. 15-00-0-0-0-0-02),			

trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 15-00-0-0-0-00, dándoseles de baja del cargo de Profesional en Ciencias Económicas I (C.F. 2-17-00-10- 35 horas semanales – Nº de Orden 6750 - U.E. 04-01-1-0-1-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-01-17-000 - Prog. 21-00-00 - Fin. y Fun. 4-7-0 U.E.R. 19 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3 -

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, Y comuníquese por la Dirección de la Función Pública,  
Mac.

DE ROSA SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1527 (19-06-2017) Expte. 3252-8-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago, al Sr. LEONARDO ANIBAL CABANO (D.N.I. Nº 28.729.162) en su carácter de cónyuge de la ex-agente fallecida, Melisa Paola Rannelucci, Legajo Nº 29662/1, de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.682.30), conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley Nº 9507.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 1º de octubre de 2.016, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Jurisd. 1110103000 - F. F 110 - Inciso 1 - Pda. Ppal. 5 - Pda. Parcial 0 - Pda. Subparc. 0 - Prog. 01 - Act. 03  
**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

MPA.

## SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1544 (19-06-2017) Expte. 14710-6-2009 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 1º.- Basé por finalizado el presente mandado administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Declarase cesante, a partir de la fecha de su notificación, al agente PABLO GABRIEL CARDOSO, (Legajo Nº 18.437/1 – SUPERVISOR DE INSPECTORES - C.F. 15-18-74-01- 45 horas semanales – Nº de Orden 4518), dependiente de la División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología - U.E. 02-17-4-0-2-01, a tenor de lo previsto en el artículo 64º inc. 8) de la Ley 11.757; por remisión del artículo 64º de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de hacer efectiva la sanción dispuesta por el artículo 2º del presente, dar intervención a la Dirección de Asuntos Judiciales a fin de iniciar la acción sumarísima de exclusión de la tutela sindical del agente PABLO GABRIEL CARDOSO (Legajo Nº 18.437/1), en virtud de detentar el mencionado agente cargo sindical.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Decreto será remitido por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 5º.** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, dése intervención a la Dirección de Asuntos Judiciales a los efectos indicados en el artículo 3º y archívense estos actuados.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1546 (19-06-2017) Expte. 18440-D-1974 Alc. 5

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, según lo establecido en el artículo 5.5.7.4 del C.O.T., con CARÁCTER PRECARIO a la firma Deitres S.A. a afectar con el uso “ENSAMBLE DE APARATOS PARA TELEFONÍA, SERVICIOS TÉCNICOS DE CENTRALES TELEFÓNICAS” prescindiendo del requisito de carga y descarga, junto a los permitidos Oficina Administrativa de Venta y Desarrollo de Programas para Gestión y de Aplicación en Telefonía, el inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo nº 2685, sito en el predio identificado como: Circ.VI, Secc.D, Manz. 348 N, Parcela 19 B, Polígono 05-01, de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-**Cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la autorización otorgada a través del artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576, con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por Decreto nº 2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1559 (23-06-2017)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “30° ENCUENTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, que, organizado por el Instituto de Hemoterapia – Sistema Provincial, se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2017, en el Hotel Costa Galana, sito en la calle Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5725, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1560 (23-06-2017) Expte. 16352-3-2015

Visto las declaraciones de emergencia económica dispuestas por Ordenanza N° 22.588 y N° 22.975, así como lo dispuesto por Decreto N° 1.931/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que se han adoptado una serie de medidas de ajuste por parte de la Administración Municipal a fin de reducir el gasto público.

Que en consonancia con la difícil situación económica-financiera que atraviesa el Municipio que propiciara la continuidad de la declaración de emergencia económica y financiera, corresponde mantener durante el presente ejercicio 2017 algunas medidas de austeridad de excepción.

Que atendiendo a la situación descripta, son los funcionarios políticos los que deben estar más comprometidos adoptando gestos que representen un aporte y colaboración con el erario público.

Que atento al distinto marco normativo aplicable a la retribución del Intendente Municipal y de los restantes funcionarios políticos detallados en el art. 2° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente; se requiere arbitrar disposiciones adicionales a los efectos de dar cumplimiento simultáneamente al objetivo pretendido de ahorro fiscal y al encuadramiento jurídico de las medidas adoptadas.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** Establécese -con carácter excepcional “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante – una deducción en el haber mensual de los siguientes funcionarios políticos en actividad y en los cargos que se señalan: Intendente, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, Directores Generales, Administrador General de la Agencia de Recaudación Municipal, Director de Cálculo y Control de Recursos de la Administración Central; y Presidentes, Vicepresidentes, Directores Ejecutivos y Directores Generales, quedando excluidos de lo anterior aquellos funcionarios que retienen un cargo en la planta permanente municipal.

**Artículo 2°.-** La deducción mensual será del importe necesario para reducir el salario básico de cada funcionario en cada mes según el siguiente esquema (i) por los meses por los que no se haya acordado incrementos de salarios al personal municipal, hasta igualar el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del salario básico vigente en el mes de diciembre de 2016, y (ii) por los meses posteriores, hasta igualar el salario básico vigente en el mes de diciembre de 2016.

**Artículo 3°.-** Los importes deducidos de conformidad con el artículo 1° del Decreto N° 1931/2016 y lo que se deduzcan de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, tendrán el carácter de donaciones realizadas por los respectivos funcionarios y aceptadas por el Municipio sin destino específico -“ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante-; manteniéndose a los demás efectos -incluyendo los previsionales- la vigencia de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

**Artículo 4°.-** Las deducciones se practicarán con los haberes que se liquiden a partir del presente, incluyendo en cada liquidación mensual además de la deducción del mes respectivo la correspondiente a los meses previos a razón de un período mensual por vez. En caso de renuncia, los importes no retenidos se retendrán de la liquidación final y/o deberán ser reintegrados por los respectivos funcionarios.

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, de Gobierno por sí y a cargo de la Secretaría de Seguridad, de Salud, de Desarrollo Productivo por sí y a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización, de Desarrollo Social, de Educación, de Cultura, de Obras y Planeamiento Urbano, y Presidentes del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos, del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, del Ente Municipal de Turismo y Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 6°.-** Los funcionarios mencionados en el artículo 1° que se consignan en el Anexo I del presente Decreto, suscribirán el presente expresando su consentimiento por el descuento a practicárseles en carácter de donación.

**Artículo 7°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y a través de la Secretaría de Economía y Hacienda intervengan las dependencias competentes.

SCHROEDER VICENTE DE ROSA ROJAS SIMONI

LEITAO BARAGIOLA MAGNOLER BLANCO VOLPONI

CROVETTO DE PAZ ARROYO

**ANEXO I**

ARROYO, CARLOS FERNANDO	INTENDENTE MUNICIPAL
-------------------------	----------------------

LEITAO, EDUARDO	PRESIDENTE ENTE DESCENTRALIZADO
MAGNOLER, GABRIELA	PRESIDENTE ENTE DESCENTRALIZADO
SIMONI, PABLO GABRIEL	PRESIDENTE ENTE DESCENTRALIZADO
VOLPONI, GUILLERMO	PRESIDENTE ENTE DESCENTRALIZADO
BARAGIOLA, VILMA ROSANA	SECRETARIO MUNICIPAL
BLANCO, GUSTAVO HECTOR	SECRETARIO MUNICIPAL
CROVETTO, ANA MARIA	SECRETARIO MUNICIPAL
DE PAZ, GUILLERMO MARIO	SECRETARIO MUNICIPAL
DE ROSA, RICARDO	SECRETARIO MUNICIPAL
ROJAS, SILVANA LICIA	SECRETARIO MUNICIPAL
SCHROEDER, GUSTAVO FELIX	SECRETARIO MUNICIPAL
VICENTE, JORGE ALEJANDRO	SECRETARIO MUNICIPAL
IGNOTO, LUIS MARIO	DELEGADO MUNICIPAL
BECHI, ALBERTO EMILIO	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
BLANCO, GERMAN	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
DE LA COLINA, PABLO SALVADOR	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
GIL DE MURO, GUSTAVO JAVIER	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
IRIARTE, CARLOS ALBERTO	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
LORIA, MAURICIO SEBASTIAN	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
MARINIER, STELLA MARIS	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
RIVERO, FELIPA SUSANA	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
SUCAR GRAU, EMILIO	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
TEPUK, FERNANDO	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
TONTO, FRANCISCO MANUEL	SUBSECRETARIO MUNICIPAL
BOWDEN, MARIANO	VICEPRESIDENTE ENTE DESCENTRALIZADO
ZANIER, JORGE MARIO	VICEPRESIDENTE ENTE DESCENTRALIZADO
ALLO, WALTER GERMAN	DIRECTOR GENERAL
ALVAREZ, ADRIAN RICARDO	DIRECTOR GENERAL
ANDUEZA, SERGIO FRANCISCO	DIRECTOR GENERAL
ARAMBURU, CARLOS GABRIEL	DIRECTOR GENERAL
CARRARA, MARCELO GABRIEL	DIRECTOR GENERAL
CHIOLI, FEDERICO JAVIER	DIRECTOR GENERAL
CRİADO, OSCAR ALBERTO	DIRECTOR GENERAL
FIGLIOZZI, MATIAS	DIRECTOR GENERAL
FORTINA, MARIA PATRICIA	DIRECTOR GENERAL
GARCIA FANPROYEN, ALVARO	DIRECTOR GENERAL
GARCIA, RUBEN NESTOR	DIRECTOR GENERAL
GEMIGNANI, IVAN LORENZO	DIRECTOR GENERAL
GRASSI MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	DIRECTOR GENERAL
LAGO, PEDRO NORBERTO	DIRECTOR GENERAL
LENCINA, MARCELO ALEJANDRO	DIRECTOR GENERAL
MARCEL, MARCELO DAMIAN	DIRECTOR GENERAL
MELO, LUIS FELIPE	DIRECTOR GENERAL
MOGIATTI, JUAN JOSE	DIRECTOR GENERAL
NOLI, IGNACIO	DIRECTOR GENERAL
PIRRO, MARIA FERNANDA	DIRECTOR GENERAL
RAWICKI, SONIA VIVIANA	DIRECTOR GENERAL
RIOS, HECTOR FABIAN	DIRECTOR GENERAL
SAAIED, LEANDRO SELIM	DIRECTOR GENERAL
SAMMARTINO, CARLOS GUSTAVO	DIRECTOR GENERAL
SIROCHINSKY, SEBASTIAN ARIEL	DIRECTOR GENERAL
VEGA, HUGO ROBERTO	DIRECTOR GENERAL
CAMILIÓN, SANTIAGO	DIRECTOR GENERAL
CEUNINCK, PABLO AGUSTÍN	DIRECTOR GENERAL
D'ANDREA, SEBASTIÁN	DIRECTOR GENERAL
LETAMENDIA, MARIA SUSANA	DIRECTOR GENERAL

LOPEZ SILVA, CARLOS	DIRECTOR GENERAL
SALIAS, JUAN IGNACIO	DIRECTOR GENERAL

DECRETO N° 1562 (23-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **STELLA MARIS OSTONI** (Legajo N° 20.849/1 - D.N.I. N° 5.770.664) al cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA III (C.F. 4-14-68-06 – 42 horas semanales - N° de Orden 1338), en el Departamento Coordinación de Enfermería - U.E 11-01-2-0-1-00 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1566 (26-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente **JOSÉ MIGUEL RESSIA** (Legajo N° 25.503/1 – D.N.I 16.053.203) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO — C.F.01-31-00-01 - N° de Orden 815, en la Secretaría de Salud U.E. 11-00-0-0-0-00 , a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1567 (26-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el agente **OMAR ALFREDO LORAN** (Legajo N° 21.978/1 - D.N.I. N° 8.423.071) al cargo de CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01 – 50 horas semanales - N° de Orden 3888), en el Departamento Coordinación de Recursos – U.E 12-00-1-1-1-00 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Julio de 2017 de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 22.928,25), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 1568 (26-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el agente **CARLOS ALBERTO CELUCE**, Legajo N° 12.383/1 – D.N.I N° 8.114.437) al cargo de ENCARGADO TURNO HOGAR (C.F.4-18-74-05 - 45 hs. Semanales - N° de Orden 290) en la División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, U.E. 12-00-3-1-1-05, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de julio de 2017, de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.492,99), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otorgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-05 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO Nº 1569 (26-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JOSE ANTONIO MARTÍN ALFAYA** - Legajo Nº 26711/2 – Técnico Inicial - C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 7668:

DE: U.E. 12-00-3-1-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCIÓN NIÑEZ Y JUVENTUD.

A: U.E. 12-00-3-1-1-04 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISION CASAS DEL NIÑO Y CENTROS RECREATIVOS – R. GUTIERREZ, dándosele de baja el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente **JOSE ANTONIO MARTIN ALFAYA** - Legajo Nº 26711/2, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Atención Especial a Menores del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional:

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap.2-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mpa.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO Nº 1570 (26-06-2017)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-2-0-2-01 – Fin. y Fun. 3-1-0 – Prog. 27-00-00- Institucional 1-1-1-01-08-000- UER 8 – DIVISION ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL

<u>Nº O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
1544	2-22-64-14	TERAPISTA OCUPACIONAL SUPERIOR

ARTÍCULO 2º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6199	02-17-64-12	02-17-65-12	TERAPISTA OCUPACIONAL I
6601	02-17-64-16	02-17-65-16	PROF. CARRERA MAYOR I
6202	02-17-64-07	02-17-65-07	SICOLOGO I
1409	02-98-64-09	02-98-65-09	SICOLOGO II
7126	02-17-65-07	02-17-66-07	SICOLOGO I
2815	02-98-65-09	02-98-00-09	SICOLOGO II

ARTÍCULO 3º.- Incrementántanse, a partir de la fecha de su notificación, el módulo horario de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, quienes pasaran a cumplir el módulo horario que allí se consigna, manteniéndose el pago de la Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 – UER 8 – F. Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mpa.

BLANCO

ARROYO

DECRETO Nº 1571 (26-06-2017)

**ARTICULO 1. -** Declárase de Interés Municipal la realización del “13º Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y Caribeña, Argentina 2017” que, organizado por MOMUSI Movimiento de Música para niños y niñas – Mar y Sierra, tendrá lugar en nuestra ciudad los días 9 y 10 de octubre de 2017.

**ARTICULO 2. -** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

**ARTICULO 3. -** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1573 (26-06-2017) Expte. 5059-S-1975 Alc. 2

ARTICULO 1º.- Desígnase, retroactivo al 1º de enero de 2017, para integrar la Comisión Asesora Honoraria del HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS, a las personas que a continuación se detallan:

- Passarelli, Mario Daniel – DNI. 21.904.783
- Pedernera, Marcela Liliana – DNI. 20.040.197
- Menna, Carolina – DNI. 24.734.009
- Raimo, Laura Mariela – DNI. 26.057.560
- Gonzalez, Inès – DNI. 04.017.537
- Rey, Juan Manuel – DNI. 11.506.895
- Centurion, Natalia – DNI. 26.703.920

ARTICULO 2º.-Los miembros designados en el artículo precedente desempeñaran sus funciones “ad honorem” y duraran en su mandato por el término de un año.

ARTICULO 3º.- La Comisión se regirá por lo establecido en la Ordenanza N° 7122 y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8º de la misma norma.

ARTICULO 4º- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección General y a través de la División Residencia para Mayores Eva Perón (Ex Div. Protección al Anciano) notifíquese a los integrantes de la Comisión designada en el Artículo 1º.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 1576 (27-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **LISANDRA NOELIA SOTO** (Legajo N° 29091/64 – M.I. N° 34.883.730) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), con carácter Interino, a partir del 8 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 3 "Int. A. Martinez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1577 (27-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el agente **MIGUEL ALEJANDRO JAVIER DURAN** (D.N.I N° 13.878.073) en los cargos que se detallan a continuación, en la Escuela de Arte Dramático “Angelina Pagano”, U.E. 08-00-0-2-3-16, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94). Legajo N° 17.547/50 – Preceptor de Enseñanza Artística - C.F 9-62-99-01- N° de Orden 3752.

Legajo N° 17.547/52 – Preceptor de Enseñanza Artística - C.F 9-62-99-01- N° de Orden 3301.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Julio de 2017, de la suma de PESOS VEINTIDOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 22.933,00), a valores vigentes al mes de diciembre de 2016, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547, y para la Bonificación especial docente el valor dispuesto a partir de Junio de 2017 por el art.4º inc. c) del Decreto 1360/17.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00- Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-16 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1578 (27-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (M.I. N° 24.914.249) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en EDUCACION FISICA, con carácter Interino, a partir del 17 de abril de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11

- **Legajo N° 29897/63** – con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01).

b) U.E. 08-00-0-2-1-28 – JARDIN DE INFANTES N° 28

- **Legajo N° 29897/64** – con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1580 (27-06-2017) Expte. 12289-1-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/16 Segundo Llamado para la contratación de la “Adquisición de grúas”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Mayo de 2017 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 31 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Declarase válida la propuesta presentada por la firma PUNTO TRUCK SA.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase por única oferta en Segundo Llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

*Pedido de Cotización N° 161*

**PUNTO TRUCK SA**

**Monto Adjudicado:** PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL (\$ 3.709.000,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	2	UN	CAMION – CABINA SIMPLE – TRACCION SIMPLE – MOTOR TURBODIESEL 150 CV DE POTENCIA \$860.000 – MARCA IVECO – EQUIPAMIENTO GRÚA PERCHA: 1 PERCHA, BRAZO TELESCOPICO DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO, CON 4 ESLINGAS, 2 TRAVIESAS, 1 LANZA DE REMOLQUE, BOGUI DE REMOLQUE TIPO AUTOMATICO, 1 CAJA DE CARGA CON AMPLIAS BAULERAS LATERALES. \$397.000 MARCA SUKUBA DEMAS ESPECIFICACIONES A FOJAS 284/289 GARANTIA: UN (1) AÑO SIN LIMITE DE KILOMETRAJE POR DEFECTO CONSTRUCTIVO O FALLAS DE PIEZAS QUE AFECTEN SU NORMAL FUNCIONALIDAD.	\$1.257.000	\$2.514.000
2	1	UN	CAMION – CABINA SIMPLE – TRACCION SIMPLE – MOTOR TURBODIESEL – POTENCIA 150 CV - \$860.000 – MARCA IVECO EQUIPAMIENTO GRUA CAMILLA AUXILIO: PLATAFORMA CONSTRUÍDO EN CHAPA DE ACERO, PISO LISO EN CHAPA ESPESOR 4.75 MM, UN BAJO PISO DE PERFILES LAMINADOS Y QUE JUNTO A LOS PERFILES GUIAS CONFORMAN UNA ESTRUCTURA RESISTENTE. EQUIPADO CON DOS CILINDROS HIDRAULICOS DE DOBLE EFECTO, UNO DE INCLINACION Y OTRO DE EXTENSION, UN MALACATE PROVISTO DE 20 METROS DE CABLE DE ACERO DIAMETRO 9.5 MM. \$335.000 MARCA SUKUBA. DEMAS ESPECIFICACIONES A FOJAS 284/289 GARANTIA: UN (1) AÑO SIN LIMITE DE KILOMETRAJE POR DEFECTO CONSTRUCTIVO O FALLAS DE PIEZAS QUE AFECTEN SU NORMAL FUNCIONALIDAD.	\$1.195.000	\$1.195.000

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL (\$ 3.709.000).-**

ARTÍCULO 5º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 28.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- PUNTO TRUCK S.A.: \$ 370.900.-

**ARTÍCULO 6º.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 5º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- PUNTO TRUCK S.A.: recibo N° 9268, resguardo N° 9268.

**ARTÍCULO 7º.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 28.2º del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2º del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/peb

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1586 (27-06-2017)

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el artículo 2º del Decreto N° 877/17 manteniéndose el resto de la citada norma, el que queda redactado como se indica a continuación:

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase el pago, a partir del 1º de agosto de 2017, de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 06/00 (\$ 43.153,06) según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 16-00-1-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-15-000 – UER. 17 – Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Administración e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

NLP.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 1587 (27-06-2017)

**ARTÍCULO 1º.** Encomiéndase al agente **CRISTIAN SCINARDO RATTO** -Legajo N° 27776 – Profesional Carrera Mayor II, las funciones inherentes al cargo de Contador en el Ente Municipal de Turismo, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido entre el 10 y el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la señora Liliana Beatriz Santos, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: ACTIVIDAD CENTRAL – Inc. 01- P.Ppal. 01 – P. Pcial 03- Apartado 01 “DIFERENCIAS POR ESCALAFON”, del presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto, será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

NLP.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 1588 (27-06-2017) Expte. 10710-8-2016 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el pago de PESOS UN MIL VEINTISEIS, CON UN CENTAVO (\$1026,01) a la Sra. Anne Renate Stuckrath -D.N.I. n° 92.166.251- en concepto de indemnización por la rotura del mecanismo antirrobo traba volante de su vehículo marca Renault 12 dominio RFV 792, en oportunidad de hallarse el mismo bajo custodia de esta Municipalidad en la Playa de Secuestro dependiente del Departamento de Tránsito.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4-3-0	17-00-00	5	2	1	0	1-1-0	1-1-1-01-03-000	3	\$1026,01

**ARTÍCULO 3º.-** El pago dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto queda establecido como único, total y definitivo monto de la indemnización y por el mismo no se efectuarán reclamos administrativos ni judiciales posteriores, debiendo suscribir las partes el Convenio de Pago pertinente a los fines de su efectivización.

**ARTÍCULO 4º.-** Dispónese la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, a cuyo propósito se formará un Alcance del expediente con copia del presente, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Contaduría Municipal y las Direcciones de la Función Pública y Sumarios.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1589 (27-06-2017)

**ARTÍCULO 1º.-** Designase con retroactividad al 1º de mayo y hasta el 3 de julio de 2017, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente VANINA ANDREA HERNANDEZ – Legajo 31352 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora MARIA PAULA ZACCHI – Legajo 31354 -, quien se

encuentra con Licencia por Maternidad, y continuará con el Premio por Presentismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.**- Desígnase con retroactividad al 1º de mayo y hasta el 3 de julio de 2017, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente VICTORIA CASANOVA - Legajo 32523 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora MARIA PAULA ZACCHI - Legajo 31354 -, quien se encuentra con Licencia por Maternidad y continuará con el Premio por Presentismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3º.**- Desígnase con retroactividad al 1º de mayo y hasta el 31 de octubre de 2017, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente MARIA EUGENIA GUERRERO - Legajo 29867 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora MARIA FELICITAS VICTOREL - Legajo 29884 -, quien se encuentra con Licencia por Maternidad y continuará con licencia por vacaciones, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 4º.**- Desígnase con retroactividad al 1º de mayo y hasta el 31 de octubre de 2017, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente NATALIA LORENA RADICIONI - Legajo 27652 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora MARIA FELICITAS VICTOREL - Legajo 29884 -, quien se encuentra con Licencia por Maternidad y continuará con Licencia por vacaciones, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 5º.**- Desígnase a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de octubre de 2017, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente CARINA GABRIELA SOSA - Legajo 32468 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora MARIA FELICITAS VICTOREL - Legajo 29884 -, quien se encuentra con Licencia por Maternidad y continuará con Licencia por vacaciones, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 6º.**- Desígnase a partir del 7 de junio y hasta el 7 de enero de 2018, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente NATALIA LORENA RADICIONI - Legajo 27652 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 3 (tres) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-03-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora MARIELA NATALIA VICARIO - Legajo 32315 -, quien se encuentra Tareas pasivas por embarazo y continuará con Licencia por Maternidad, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 7º.**- Desígnase a partir del 6 de junio de 2017 y hasta el 7 de enero de 2018, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente CAMILA RODRIGUEZ - Legajo 31349 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora MARIELA NATALIA VICARIO - Legajo 32315 -, quien se encuentra Tareas pasivas por embarazo y continuará con Licencia por Maternidad, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 8º.**- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 9º.**- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

**ARTÍCULO 10º.**- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 11º.**- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1590 (27-06-2017)

**ARTÍCULO 1º.**- Dáse por finalizadas con retroactividad al 16 de marzo de 2017, las funciones que venía desempeñando el profesor GUSTAVO FABIAN IPPOLITI - Legajo 30198 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-13-01 con 13 Horas Cátedra semanales en reemplazo de la Prof. MARIA PAULA FERNANDEZ - Legajo 26173 -, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.**- Dáse por finalizadas con retroactividad al 16 de marzo de 2017, las funciones que venía desempeñando el profesor WALTER ARMANDO AGOSTINI - Legajo 22552 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-08-01 con 8 Horas Cátedra semanales en reemplazo de la Prof. MARIA PAULA FERNANDEZ - Legajo 26173 -, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.**- Dáse por finalizadas con retroactividad al 16 de marzo de 2017, las funciones que venía desempeñando la profesora DANIELA NAHIME BOMBINA - Legajo 29060 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-06-01 con 6 Horas Cátedra semanales en reemplazo de la Profesora MARIA PAULA FERNANDEZ - Legajo 26173 -, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 4º.**- La Contaduría del EMDER adoptará los medios pertinentes a los efectos de debitar los haberes liquidados posteriores a la fecha de baja del reemplazo.

**ARTICULO 5º.**- Dejase sin efecto el Decreto 1258/2017 en virtud de haberse impreso erróneamente.

**ARTÍCULO 6º.**- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 7º.**- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1591 (27-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, al Sr. **CLAUDIO MARCELO CASTILLO** (Legajo N° 33353/1 – M.I. N° 25.580.947) como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-71-01 – 50 hs. semanales – sobre N° de Orden 4448), con dependencia de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el Artículo 1º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - Prog. 25-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-2 – UER 10 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1592 (27-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, al Sr. **MIGUEL ANGEL LOPEZ** (Legajo N° 33354/1 – M.I. N° 26.901.734) como OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-00-01 – 35 hs. semanales – sobre N° de Orden 7165), con dependencia del Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 08-00-0-0-0-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el Artículo 1º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - Prog. 26-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-3 – UER 10 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 6.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Función Pública. 1.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1595 (27-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 21 de junio de 2017, a la agente **GLADYS LILIANA SANDRINI** (Legajo N° 11.390/1), como DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES (C.F. 0-65-99-02 – N° de Orden 4546 - U.E. 04-01-1-0-0-00), conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, con carácter provisional y hasta tanto exista sentencia firme en la causa N° 20.315 (Caratulada “Rossi J.A. c/Municipalidad de General Pueyrredon s/ pretensión anulatoria – empleo público”), de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de Mar del Plata, **reteniendo** la agente Sandrini el cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 4547 – U.E. 04-01-1-0-2-00), manteniéndosele el pago del Adicional por Título Secundario y dar por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog.:01-02-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1597 (27-06-2017) Expte. 10496-3-2016

ARTICULO 1.- Convalidase, las horas extras realizadas en el mes de mayo de 2017 por la Dirección de Caminos Rurales, Dirección de Conservación Urbana, Departamento de Ingeniería de Tránsito (División Semáforos) y la Dirección de Alumbrado Público dependientes del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) cuyo listado de agentes surge de fojas 29 a 32 y 41 a 45, correlativamente del Expediente n° 10496-3-16 y de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al boletín Municipal e intervengan el Departamento de Personal y las áreas contables pertinentes.-

SIMONI

ARROYO

AREA	SERVICIO	Descripción del Trabajo	CANTIDAD DE HORAS AUTORIZADAS
DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	- Guardia Sabados, Domingos y Feriados	- Mantenimiento de luminarias. - Quitar columnas de alumbrado publico con peligro de caída. - Recambio de columnas	2000 Horas Extra

		- de alumbrado publico. Otras necesidades con respecto al alumbrado.	
<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRANSITO (DIVISION SEÑALIZACIÓN LUMINOSA)</b>	- Guardia hasta las 22 hs. de lunes a viernes y guardia reducida los fines de semana	Mantenimiento del Parque Semafórico	760 Horas Extra
<b>DIRECCIÓN DE CAMINOS RURALES y DIRECCION DE CONSERVACIÓN URBANA</b>	- Sabados y Domingos y días de semana	- Mantenimiento de calles no pavimentadas y colaboración predio disposición final de residuos.	380 Horas Extra

#### ANEXO I

##### DECRETO N° 1598 (27-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse a la agente **DANIELA SILVINA ZAMPATTI** Legajo N° 20165/1, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento en la Tesorería del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 24 y hasta el 31 de julio de 2017, inclusive, período durante el cual el titular del cargo **DANIEL ANTONIO PALUMBO** - Legajo N° 24738/1, hará uso de ocho (08) días de licencia por descanso anual, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 4º - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL..

m.g.c.

SIMONI

ARROYO

##### DECRETO N° 1600 (27-06-2017)

VISTO que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario en la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización, por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

##### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **LEONARDO RUBEN RODRIGUEZ** (Legajo N° 33151/2 - M.I. N° 25.479.711), como SUBSECRETARIO en la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 6415 - U.E. 18-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

##### DECRETO N° 1603 (28-06-2017) Expte. 6842-0-17 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Autorizase la contratación directa en los términos del Artículo 156º inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “LUCHA Y ORGANIZACIÓN Ltda.”, Matrícula INAES N° 39.244 para la ejecución de los trabajos de pintura en muros, cielorrasos, reparación de revoques, pintura de carpintería de madera y pintura del frente exterior en la División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, sita en la calle Avellaneda N° 2920, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 219.475,00.-).-

ARTÍCULO 2º.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizase la entrega de la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$119.475,50.-) a la Cooperativa de Trabajo “LUCHA Y ORGANIZACIÓN Ltda.”, Matrícula INAES N° 39.244, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, seguro, Monotributo e IVA y Certificado Final de Obra, entregada en conformidad, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175 del Reglamento de Contabilidad, pagaré a la vista y sin protesto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 3 - P. P. 3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional 1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento: 132 - Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION – 17.5.01.38 - Importe \$ 219.475.-.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1604 (28-06-2017) Expte. 14616-2-2015 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Encomendase a la Dirección General de Contrataciones a implementar lo dispuesto por el Decreto N° 3264/15 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1605 (28-06-2017) Expte. 1335-4-15 Alc. 4 Cpo. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Amplíase en un 2,21% del monto adjudicado para la “Contratación de Seguros”, Licitación Pública N° 04/15, conforme Orden de Compra N° 332/17 y Orden de Compra N° 619/17, de acuerdo al siguiente detalle:

- **NACIÓN SEGUROS S.A.:**

**MONTO AMPLIADO: PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$26.933,10.-).**

**SEGURO PARQUE AUTOMOTOR – SEGURO TÉCNICO:**

Conforme detalle obrante en Anexo I - Seguro Automotor (\$21.064,31.-) y Anexo III - Seguro Técnico (\$5.868,79.-) obrante a fojas 275 y 276 respectivamente.

**PERÍODO DE CONTRATACIÓN:** Según detalle obrante a fojas 275 y 276.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 31.2º del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NACIÓN SEGUROS S.A.: \$5.386,62.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 31.2º del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 33.2º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones, a la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1607 (28-06-2017)

VISTO que es necesario dar por finalizadas las funciones que venía desempeñando el señor Walter Germán Allo como Director General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas, a partir del 28 de junio de 2017, las funciones que venía desempeñando el señor **WALTER GERMAN ALLO** (Legajo N° 24202/3 – M.I. N° 22.854.648) como DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO, PARQUE AUTOMOTOR Y VIGILANCIA (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7084 - U.E. 02-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1608 (28-06-2017)

VISTO que se requiere cubrir el cargo de Director General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia, y CONSIDERANDO

Que para ello ha sido propuesto el señor Hernán Gonzalo Tillous – M.I.N° 24.734.347.

Que la persona que se designa se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 28 de junio de 2017, al señor **HERNAN GONZALO TILLOUS** (Legajo N° 33360/1 - M.I.N° 24.734.347) como DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO, PARQUE AUTOMOTOR Y VIGILANCIA (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7084 - U.E. 02-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus

funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1610 (28-06-2017)

ARTICULO 1º. - Declárase de Interés Municipal la realización del “*XIX Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas – Bibliotecas JuriRed y XII Jornada de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos*”, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2017, en instalaciones de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, sita en la calle Diagonal J.B. Alberdi N° 2693.

ARTICULO 2º. - El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3º. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1611 (28-06-2017)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las actividades relacionadas con la “*10ª SETTIMANA DELLA FRIULANITA*” que, organizadas por el Fogón Friulano (Fogolâr Furlán) de Mar del Plata, se llevarán a cabo entre los días 1 y 11 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

WGR

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1612 (28-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
77	2-21-00-02	Arquitecto Especializado	2-17-00-01	Arquitecto I
6852	15-14-74-02	Inspector Especial. II	4-20-74-01	Técnico Espec. IV

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **NICOLAS MIGUEL TEDROS** (Legajo N° 28394/2), como **TECNICO ESPECIALIZADO IV** (C.F. 4-20-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 6852), en la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00) dándosele de baja del cargo de Inspector Especializado II (C.F. 15-14-74-02 – 45 horas semanales – N° de Orden 6852 – U.E. 02-23-1-0-0-00) manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-01-03-000 - Prog. 18-00-00 - Fin. y Fun. 4-7-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.  
Mpa/pm

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1615 (28-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **DEBORA KARINA MORENO** - Legajo N° 20397/01 – SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 05-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 3149:

DE: U.E. 12-00-1-1-0-00 - Institucional: 1-1-01-09-000 – Programático: 29-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA.

**A: U.E. 12-00-3-1-0-00 – Institucional: 1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00– UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCION NIÑEZ Y JUVENTUD, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

ELG.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 1622 (28-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **MARIA CAROLINA URIARTE** (Legajo N° 29067/68 – M.I. N° 22.718.265) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 5 de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1623 (28-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir del 8 de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 206 “Victoria Ocampo”
  - **LEANDRO ROBERTO D'ANNUZIO** (Legajo Nº 28768/61 – M.I. Nº 26.057.892) con DOS (2) módulos semanales en NTICx. (C.F. 9-84-02-04).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 212
  - **MARIA FLORENCIA GALDEANO** (Legajo Nº 29632/71 – M.I. Nº 28.878.793) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. 1.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1624 (28-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **LOURDES MARILINA SAEZ** (Legajo Nº 31579/51 – M.I. Nº 26.049.124) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: MANIPULACION DE ALIMENTOS** con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), con carácter Interino, a partir del 24 de abril de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional Nº 8 “María Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1625 (28-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de mayo de 2017, el carácter de la designación de la agente **ANDREA IVANA MASSONE** (Legajo Nº 29636/62) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura **PRACTICAS DEL LENGUAJE** (C.F. 9-84-04-04) en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1626 (28-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al agente **PABLO ANIBAL FIGUEROA** (Legajo Nº 30726/56 – M.I. Nº 20.208.707) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** de la asignatura: **GASISTA DE 2DA. Y 3RA. CATEGORIA** con QUINCE (15) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01), con carácter Interino, a partir del 30 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional Nº 6 "Dr. G. Azorin" (U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA,**

**ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1629 (28-06-2017) Expte. 13924-4-2016 cpo 1 Alc 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2017, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.582.849,75.-), dotando de crédito y ampliando las partidas presupuestarias según se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- La modificación dispuesta en el artículo primero, se financiará con economías provenientes de las partidas presupuestarias indicadas en el Anexo II, que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MPS

SCHROEDER

LEITAO

ARROYO

#### ANEXO I - AMPLIACIONES

<u>Jurisdicción</u>	<u>Programa</u>			<u>Fuente Financ.</u>	<u>I</u>	<u>PP</u>	<u>Pp</u>	<u>PSp</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1110101000	01	01	00	110	2	1	5	0	Madera, corcho y sus manufacturas	780.00
1110101000	01	01	00	110	2	2	3	0	Confecciones textiles	780.00
1110101000	01	01	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	39,000.00
1110101000	01	01	00	110	2	3	2	0	Papel para computación	1,560.00
1110101000	01	01	00	110	2	3	3	0	Productos de artes gráficas	780.00
1110101000	01	01	00	110	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	468.00
1110101000	01	01	00	110	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes	780.00
1110101000	01	01	00	110	2	5	8	0	Productos de material plástico	780.00
1110101000	01	01	00	110	2	6	9	0	Otros	780.00
1110101000	01	01	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	3,900.00
1110101000	01	01	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	390.00
1110101000	01	01	00	110	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	156.00
1110101000	01	01	00	110	2	9	9	0	Otros	21,159.00
1110101000	01	01	00	110	3	3	5	0	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	27,921,483.80
1110101000	01	01	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	23,400.00
1110101000	01	02	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	15,000.00
1110101000	01	02	00	110	3	4	9	0	Otros	529,900.00
1110103000	01	01	00	110	2	2	1	0	Hilados y telas	10,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	2	2	0	Prendas de vestir	300,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	7	2	0	Productos no ferrosos	6,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	7	5	0	Herramientas menores	5,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	7	9	0	Otros	15,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	25,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	93,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	45,000.00
1110103000	01	01	00	110	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	120,000.00
1110103000	01	01	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	10,000.00
1110103000	01	01	00	110	3	3.	5	0	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	45,000.00
1110103000	01	01	00	110	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	185,000.00
1110103000	01	01	00	110	4	3	8	0	Herramientas y repuestos mayores	6,000.00
1110103000	01	01	00	110	4	4	0	0	Equipo de seguridad	10,000.00
1110103000	01	02	00	110	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos	18,525.00
1110103000	01	02	00	110	3	7	9	0	Otros	1,500.00
1110103000	01	03	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	6,000.00
1110103000	01	03	00	110	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	4,000.00
1110103000	01	03	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	52,000.00
1110103000	01	05	00	110	2	5	9	0	Otros	1,000.00

1110103000	01	05	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	25,000.00
1110103000	01	05	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	40,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	5	8	0	Productos de material plástico	16,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	7	9	0	Otros	1,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	9	3	0	Utiles y materiales eléctricos	15,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	50,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	9	9	0	Otros	25,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos	130,000.00
1110103000	17	00	00	110	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	8,500.00
1110103000	17	00	00	110	4	3	9	0	Equipos varios	15,000.00
1110103000	17	00	00	110	5	2	1	0	Transferencias a personas	2,500.00

#### **ANEXO I - AMPLIACIONES**

<b>Jurisdicción</b>	<b>Programa</b>	<b>Fuente Financ.</b>	<b>I</b>	<b>PP</b>	<b>Pp</b>	<b>PSp</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>		
1110103000	18	00	00	110	2	9	3	0	Utiles y materiales eléctricos	21,000.00
1110103000	18	00	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	6,000.00
1110103000	18	00	00	110	4	3	9	0	Equipos varios	30,000.00
1110103000	20	00	00	110	2	7	9	0	Otros	40,000.00
1110103000	40	00	00	110	2	2	2	0	Prendas de vestir	270,000.00
1110103000	40	00	00	110	2	2	3	0	Confecciones textiles	20,000.00
1110103000	40	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	30,000.00
1110103000	40	00	00	110	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos	355,000.00
1110103000	40	00	00	110	4	3	8	0	Herramientas y repuestos mayores	50,000.00
1110103000	41	00	00	110	3	2	4	0	Alquiler de fotocopiadoras	20,000.00
1110105000	01	01	00	133	5	3	7	0	Transferencias a entes de gobiernos provinciales	1,000,000.00
1110106000	01	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	10,200.00
1110106000	01	00	00	110	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	10,800.00
1110106000	24	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	84,250.00
1110106000	24	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	120,300.00
1110106000	25	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	93,300.00
1110108000	27	00	00	110	2	9	5	0	Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	800,000.00
1110108000	27	00	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	65,000.00
1110108000	27	00	00	110	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	20,000.00
1110108000	27	00	00	110	4	3	9	0	Equipos varios	45,000.00
1110108000	28	00	00	110	3	4	2	0	Médicos y sanitarios	1,490,000.00
1110108000	35	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	110,000.00
1110108000	35	00	00	110	2	4	3	0	Artículos de caucho	2,000.00
1110108000	35	00	00	110	2	5	1	0	Compuestos químicos	300,000.00
1110108000	35	00	00	131	3	4	6	0	De informática y sistemas computarizados	2,712,000.00
1110109000	30	00	00	132	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,500,000.00
1110111000	16	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	16,400.00
1110111000	16	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	66,659.00
1110111000	16	00	00	110	2	4	3	0	Artículos de caucho	1,021.00
1110111000	16	00	00	110	2	5	5	0	Tintas, pinturas y colorantes	1,761.00
1110111000	16	00	00	110	2	5	8	0	Productos de material plástico	853.00
1110111000	16	00	00	110	2	7	1	0	Productos ferrosos	178.00
1110111000	16	00	00	110	2	7	2	0	Productos no ferrosos	740.00
1110111000	16	00	00	110	2	7	5	0	Herramientas menores	1,546.00
1110111000	16	00	00	110	2	7	9	0	Otros	8,700.00
1110111000	16	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	5,573.00
1110111000	16	00	00	110	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	595.00
1110111000	16	00	00	110	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	3,400.00
1110111000	16	00	00	110	2	9	9	0	Otros	1,339.00
1110111000	16	00	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	1,218.00
1110111000	16	00	00	110	3	5	9	0	Otros	19,339.00
1110111000	16	00	00	110	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	2,422.00
1110111000	16	00	00	110	4	4	0	0	Equipo de seguridad	9,600.00
1110117000	36	00	00	133	5	1	4	0	Ayudas sociales a personas	4,400,540.10
1110122000	01	00	00	110	4	4	0	0	Equipo de seguridad	15,000.00
1110122000	50	01	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	45,000.00

**ANEXO I - AMPLIACIONES**

<u>Jurisdicción</u>	<u>Programa</u>			<u>Fuente Financ.</u>	<u>I</u>	<u>PP</u>	<u>Pp</u>	<u>PSp</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1110122000	50	03	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	1,000.00
1110122000	50	03	00	110	2	5	9	0	Otros	1,000.00
1110122000	50	03	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,000.00
1110122000	50	03	00	110	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	90,000.00
1110122000	50	03	00	110	3	2	2	0	Alquiler de maquin., equipo y medios de transporte	1,000,000.00
1110123000	39	00	00	110	2	1	5	0	Madera, corcho y sus manufacturas	1,600.00
1110123000	39	00	00	110	2	3	3	0	Productos de artes gráficas	40,000.00
1110123000	39	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	1,000.00
1110123000	39	00	00	110	2	5	8	0	Productos de material plástico	27,225.75
1110123000	39	00	00	110	2	6	2	0	Productos de vidrio	400.00
1110123000	39	00	00	110	2	6	3	0	Productos de loza y porcelana	1,285.88
1110123000	39	00	00	110	2	7	2	0	Productos no ferrosos	300.00
1110123000	39	00	00	110	2	7	5	0	Herramientas menores	800.00
1110123000	39	00	00	110	2	7	9	0	Otros	1,422.22
1110123000	39	00	00	110	5	1	4	0	Ayudas sociales a personas	120,000.00
1110123000	52	00	00	110	2	5	9	0	Otros	200.00
1110123000	52	00	00	110	2	7	5	0	Herramientas menores	760.00
1110123000	52	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	28,000.00
1110123000	52	00	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	14,000.00
1110123000	52	00	00	110	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	27,000.00
1110123000	52	00	00	132	4	4	0	0	Equipo de seguridad	125,000.00
1110124000	01	00	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	270,000.00
1110124000	01	00	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	170,000.00
<b>Total</b>										<b>45,582,849.75</b>

**ANEXO II - ECONOMIAS**

<b>Jurisdicción</b>	<b>Programa</b>			<b>Fuente Financ.</b>	<b>I</b>	<b>PP</b>	<b>Pp</b>	<b>PSp</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
1110101000	01	02	00	110	3	6	1	0	Publicidad	544,900.00
1110103000	01	01	00	110	2	4	4	0	Cubiertas y cámaras de aire	150,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	5	5	0	Tintas, pinturas y colorantes	25,000.00
1110103000	01	01	00	110	2	9	9	0	Otros	105,000.00
1110103000	01	01	00	110	3	2	9	0	Otros	30,000.00
1110103000	01	01	00	110	3	4	9	0	Otros	255,000.00
1110103000	01	01	00	110	3	6	1	0	Publicidad	10,000.00
1110103000	01	01	00	110	4	3	2	0	Equipo de transporte, tracción y elevación	10,000.00
1110103000	01	01	00	110	4	3	5	0	Equipo educacional y recreativo	45,000.00
1110103000	01	02	00	110	2	1	5	0	Madera, corcho y sus manufacturas	780.00
1110103000	01	02	00	110	2	2	3	0	Confecciones textiles	780.00
1110103000	01	02	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	39,000.00
1110103000	01	02	00	110	2	3	2	0	Papel para computación	1,560.00
1110103000	01	02	00	110	2	3	3	0	Productos de artes gráficas	780.00
									Productos farmacéuticos y medicinales	468.00
1110103000	01	02	00	110	2	5	2	0	Combustibles y lubricantes	780.00
1110103000	01	02	00	110	2	5	8	0	Productos de material plástico	780.00
1110103000	01	02	00	110	2	6	9	0	Otros	780.00
1110103000	01	02	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	3,900.00
1110103000	01	02	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	390.00
1110103000	01	02	00	110	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	156.00
1110103000	01	02	00	110	2	9	9	0	Otros	41,184.00
									Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	27,921,483.80
1110103000	01	02	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	23,400.00
1110103000	01	03	00	110	2	6	9	0	Otros	10,000.00
1110103000	01	03	00	110	2	9	9	0	Otros	12,000.00
1110103000	01	03	00	110	3	7	9	0	Otros	40,000.00
1110103000	01	05	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	11,000.00
1110103000	01	05	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	15,000.00
1110103000	01	05	00	110	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	50,000.00
1110103000	01	05	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	90,000.00
1110103000	17	00	00	110	2	3	2	0	Papel para computación	23,500.00
1110103000	17	00	00	110	2	3	3	0	Productos de artes gráficas	100,000.00
									Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	37,500.00
1110103000	17	00	00	110	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	10,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	2	2	0	Alquiler de maquin., equipo y medios de transporte	170,000.00
1110103000	17	00	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	50,000.00
1110103000	17	00	00	110	4	3	4	0	Equipo de comunicación y señalamiento	17,000.00
1110103000	18	00	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	30,000.00
1110103000	18	00	00	110	3	7	9	0	Otros	3,000.00
1110103000	18	00	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	24,000.00
1110103000	20	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	40,000.00
1110103000	40	00	00	110	2	6	4	0	Productos de cemento, asbesto y yeso	30,000.00
1110103000	40	00	00	110	3	2	2	0	Alquiler de maquin., equipo y medios de transporte	50,000.00
1110103000	40	00	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	155,000.00
1110103000	40	00	00	110	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	290,000.00
1110103000	40	00	00	110	4	3	2	0	Equipo de transporte, tracción y elevación	50,000.00
1110103000	40	00	00	110	4	3	4	0	Equipo de comunicación y señalamiento	50,000.00

**ANEXO II - ECONOMIAS**

<b>Jurisdicción</b>	<b>Programa</b>			<b>Fuente Financ.</b>	<b>I</b>	<b>PP</b>	<b>Pp</b>	<b>PSp</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
1110103000	40	00	00	110	4	3	9	0	Equipos varios	100,000.00
1110103000	41	00	00	110	2	9	9	0	Otros	10,000.00
1110103000	41	00	00	110	3	5	1	0	Transporte	10,000.00
1110105000	93	00	00	133	9	2	5	4	EMSUR - Varios	1,000,000.00
1110106000	01	00	00	110	2	1	5	0	Madera, corcho y sus manufacturas	10,800.00
1110106000	01	00	00	110	2	3	3	0	Productos de artes gráficas	154,000.00
1110106000	01	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	35,000.00
1110106000	24	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	10,200.00
1110106000	26	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	9,000.00
1110106000	56	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	25,850.00
1110106000	56	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	74,000.00
1110108000	27	00	00	110	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	1,790,000.00
1110108000	27	00	00	110	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos	65,000.00
1110108000	27	00	00	110	3	7	9	0	Otros	20,000.00
1110108000	27	00	00	110	4	3	3	0	Equipo sanitario y de laboratorio	45,000.00
1110108000	28	00	00	110	4	3	2	0	Equipo de transporte, tracción y elevación	500,000.00
1110108000	35	00	00	110	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	2,000.00
1110108000	35	00	00	110	3	3	7	0	Limpieza, aseo y fumigación	110,000.00
1110108000	35	00	00	110	3	4	2	0	Médicos y sanitarios	300,000.00
1110108000	35	00	00	131	3	3	3	0	Mantenim. y reparación de maquinaria y equipo	2,712,000.00
1110109000	30	00	00	132	5	1	4	0	Ayudas sociales a personas	1,500,000.00
1110111000	16	00	00	110	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,324.00
1110111000	16	00	00	110	3	2	4	0	Alquiler de fotocopiadoras	17,600.00
1110111000	16	00	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	520.00
1110111000	16	00	00	110	3	4	9	0	Otros	116,400.00
1110111000	16	00	00	110	3	5	1	0	Transporte	3,500.00
1110111000	16	00	00	110	3	7	9	0	Otros	1,000.00
1110117000	36	00	00	133	2	1	5	0	Madera, corcho y sus manufacturas	252,000.00
1110117000	36	00	00	133	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	600.00
1110117000	36	00	00	133	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes	40,000.00
1110117000	36	00	00	133	2	6	5	0	Cemento, cal y yeso	168,360.00
1110117000	36	00	00	133	2	7	5	0	Herramientas menores	40,000.00
1110117000	36	00	00	133	2	7	9	0	Otros	23,000.00
1110117000	36	00	00	133	2	8	4	0	Piedra, arcilla y arena	268,400.00
1110117000	36	00	00	133	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	400.00
1110117000	36	00	00	133	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	500.00
1110117000	36	00	00	133	3	4	5	0	De capacitación	646,000.00
1110117000	36	00	00	133	3	5	1	0	Transporte	250,000.00
1110117000	36	00	00	133	3	5	4	0	Primas y gastos de seguros	100,000.00
1110117000	36	00	00	133	3	7	2	0	Viáticos	81,280.10
1110117000	36	00	00	133	3	9	3	0	Servicios de vigilancia	840,000.00
1110117000	36	00	00	133	4	3	1	0	Maquinaria y equipo de producción	915,000.00
1110117000	36	00	00	133	4	3	8	0	Herramientas y repuestos mayores	775,000.00
1110122000	01	00	00	110	3	4	5	0	De capacitación	15,000.00
1110122000	50	01	00	110	3	4	6	0	De informática y sistemas computarizados	45,000.00
1110122000	50	03	00	110	2	7	5	0	Herramientas menores	100,000.00
1110122000	50	03	00	110	3	1	4	0	Teléfonos, telex y telefax	1,000,000.00

**ANEXO II - ECONOMIAS**

<b>Jurisdicción</b>	<b>Programa</b>			<b>Fuente Financ.</b>	<b>I</b>	<b>PP</b>	<b>Pp</b>	<b>PSp</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
1110123000	39	00	00	110	2	5	5	0	Tintas, pinturas y colorantes	2,500.00
1110123000	39	00	00	110	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes	1,333.85
1110123000	39	00	00	110	2	5	9	0	Otros	5,200.00
1110123000	39	00	00	110	2	7	4	0	Estructuras metálicas acabadas	10,000.00

1110123000	39	00	00	110	2	9	1	0	Elementos de limpieza	15,000.00
1110123000	39	00	00	110	4	3	6	0	Equipo para computación	60,000.00
1110123000	39	00	00	110	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	100,000.00
1110123000	52	00	00	110	2	3	4	0	Productos de papel y cartón	69,960.00
1110123000	52	00	00	132	4	3	6	0	Equipo para computación	125,000.00
1110124000	01	00	00	110	3	6	1	0	Publicidad	240,000.00
1110124000	47	00	00	110	4	3	2	0	Equipo de transporte, tracción y elevación	200,000.00
<b>Total</b>										<b>45,582,849.75</b>

DECRETO N° 1634 (03-07-2017) Expte. 6335-7-17

ARTICULO 1º.- Autorizase la contratación directa en los términos del Artículo 156º inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO Ltda.”, Matrícula INAES N° 47.316 para la ejecución de los trabajos de pintura en frisos internos en la Dirección de Discapacidad sita en la calle Pescadores N° 456, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 89.600,00.-).-

ARTÍCULO 2º.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizase la entrega de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) a la Cooperativa de Trabajo “CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO Ltda.”, Matrícula INAES N° 47.316, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, seguro, Monotributo e IVA y Certificado Final de Obra, entregada en conformidad, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175 del Reglamento de Contabilidad, pagaré a la vista y sin protesto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 3 - P. P. 3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional 1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento: 110 - Importe \$ 89.600.-.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

		Promulga Ordenanza 23002 e 236-5-17 Convenio para explotacion
80	05-01-17	publicitaria AFPunta Mogotes
1361	09-06-17	Promulga Ordenanza 23193 e6513-1-17 adhesion a la Ley Nnal 27533
1371	09-06-17	Promulga Ordenanza 23194 e 15464-0-13 Convalida Dec 27/17 HCD
		Promulga Ordenanza 23209 Aut conv cooperacion p/programa Casa de
1387	09-06-17	Dia
		Promulga Ordenanza 23212 Rec leg abono deuda a Orquesta Mpal de
1390	09-06-17	tango
1391	09-06-17	Promulga Ordenanza 23213 Regimen de declaración voluntaria
1392	09-06-17	Promulga Ordenanza 23214 Acepta donacion sra Cosesta Mastragostino
1393	09-06-17	Promulga Ordenanza 23215 Reconoce Leg Abono varios agentes
		Promulga Ordenanza 23217 e 6819-2-17 Utiliz esp pco a Asoc Corred
1395	09-06-17	Turismo Carretera
		Promulga Ordenanza 23222 e 4640-8-11 Convalida Convenio Especifico
1400	09-06-17	Mrio del Interior Construccion de 56 viviendas
		Promulga Ordenanza 23223 e6811-6-17 Día Mundial del Medio
1405	09-06-17	Ambiente
1410	09-06-17	Promulga Ordenanza 23224 Visitante notable sr. Jorge Asis
		Promulga Ordenanza 23225 declara visitante Notable Jimenez y Tondini
1411	09-06-17	e 6812-3-17
		Promulga Ordenanza 23226 Otorga distinción compromiso social Dr Julio
1423	09-06-17	Montaner e 6802-4-17
		Promulga Ordenanza 23227 Conv conv marcon c/agencia de
1430	09-06-17	recaudacion Pcia
		Promulga Ordenanza 23230 Aut colocacion monolito conmemorativo
1433	12-06-17	e3738-7-17
1449	12-06-17	Promulga Ordenanza 23232 uso espacio pco Murgas e6818-5-17
1487	14-06-17	Promulga Ordenanza 23234 reserva espacio Rawson 3145 ONG GAMA
1488	14-06-17	Promulga Ordenanza 23235 e6810-9-17 Emergencia Vial

## RESOLUCIONES

### Resolucion n° 1447 fecha 27-06-2017 Expte 216-S-947 Alc 2

Artículo 1º.- Declarase exenta en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Fundación Médica de Mar del Plata por la cuenta N° 140.354 a partir del Ejercicio Fiscal 2012.-

Artículo 2º.- El beneficio otorgado por el Art. 1º tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del Art. 266º de la Ordenanza Fiscal (Texto s/Ord. 21.175), mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.

Artículo 3º.- El beneficio otorgado en el artículo 1º no exime al responsable de la presentación oportuna de las declaraciones juradas correspondientes a cada período fiscal, cuyo incumplimiento facultará al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la exención concedida en forma inmediata y automática sin necesidad de notificación previa, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar.

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-  
ad.-

SCHROERDER

**Resolucion nº 1448 fecha 27-06-2017 Expte 3007-0-2006 Cpo 1**

Artículo 1º.- Declarase exenta en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente - a la **Obra Social del Personal de Dirección de Sanidad "Luis Pasteur"** por el comercio identificado con cuenta Nº **129.120** desde el 23/05/2006. -

Artículo 2º.- El beneficio otorgado por el artículo 1º, tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del artículo 245º de la Ordenanza Fiscal (T.O.2009) y su modificatoria por Ordenanza Nº 19.651 y 20.093, mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-  
ad.-

SCHROEDER

**Resolucion nº 1449 fecha 27-06-2017 Expte 10760-0-2006 Alc 2 Cpo 1**

Artículo 1º.- Declarase exento en un ciento por ciento (100%) en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al **Instituto de Enseñanza General (Congregación de los Hermanos Maristas)**, por la cuenta Nº **130.115** a partir del Ejercicio Fiscal 2008.-

Artículo 2º.- El beneficio otorgado por el Art. 1º tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del Art. 271º de la Ordenanza Fiscal (Texto s/Ord. 21.578), mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 3º.- El beneficio otorgado en el artículo 1º no incluye el Fondo para la Promoción Turística, ni exime al responsable de la presentación oportuna de las declaraciones juradas correspondientes a cada período fiscal, cuyo incumplimiento facultará al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la exención concedida en forma inmediata y automática sin necesidad de notificación previa, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar.-

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-  
ad.-

SCHROEDER

**Resolucion nº 1450 fecha 27-06-2017 Expte 13553-6-1989**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 07/02/1990 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA, COOPERATIVAS TELEFÓNICAS Y AFINES** para los inmuebles identificados con las cuentas Nº **011.413/0 y 011.416/1** a partir del **12/07/2001**.-

Artículo 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-  
Doa/ik.-

SCHROEDER

**Resolucion nº 1451 fecha 27-06-2017 Expte 15731-9-2015 Cpo 1**

Artículo 1º.- Declarase exenta en un ciento por ciento (100%) en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, exclusivamente por los Ingresos provenientes de la actividad promocionada -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, a la firma **Next It S.A** por el comercio identificado con la cuenta Nº **510.691** desde el periodo **11/2015** hasta el periodo **10/2020**.-

Artículo 2º.- Declarase exenta en un ciento por ciento (100%) en el pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la firma **Next It S.A** por el comercio identificado con la cuenta Nº **510.691**.-

Artículo 3º.- Los pagos efectuados quedarán firmes y no darán derecho a repetición o reclamo alguno, según lo establecido por el artículo de la 274º de la Ordenanza Fiscal (Texto S/Ord. 22.065).-

Artículo 4º.- El beneficio otorgado en el artículo 1º no exime al responsable de la presentación oportuna de las declaraciones juradas correspondientes a cada período fiscal, cuyo incumplimiento facultará al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la exención concedida en forma inmediata y automática sin necesidad de notificación previa, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar.

Artículo 5º.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-  
Ad/ik.-

SCHROEDER

**Resolucion nº 1452 fecha 27-06-2017 Expte 16394-3-2015 Cpo 1**

Artículo 1º.- Declararse exenta en un ciento por ciento (100%) en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, exclusivamente por los ingresos provenientes de la actividad promocionada -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la firma **AgroSistemas S.A.** por el comercio identificado con la cuenta Nº 511.136 desde el 25/03/2016 hasta el 24/03/2021.-

Artículo 2º.- Declararse exenta en un ciento por ciento (100%) en el pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la firma **AgroSistemas S.A.** por el comercio identificado con la cuenta Nº 511.136.-

Artículo 3º.- Los pagos efectuados quedarán firmes y no darán derecho a repetición o reclamo alguno, según lo establecido por el artículo de la 274º de la Ordenanza Fiscal (Texto S/Ord. 22.065).-

Artículo 4º.- El beneficio otorgado en el artículo 1º no exime al responsable de la presentación oportuna de las declaraciones juradas correspondientes a cada período fiscal, cuyo incumplimiento facultará al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la exención concedida en forma inmediata y automática sin necesidad de notificación previa, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar.

Artículo 5º.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik.-

SCHROEDER

**Resolucion nº 1453 fecha 27-06-2017 Expte 16662-1-2015**

Artículo 1º.- Declararse exenta en un ciento por ciento (100%) en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, exclusivamente por los Ingresos provenientes de la actividad promocionada -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la firma Biside CS S.A. por el comercio identificado con la cuenta Nº 145.931 desde el período 12/2015 hasta el período 11/2020.-

Artículo 2º.- Declararse exenta en un ciento por ciento (100%) en el pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la firma Biside CS S.A. por el comercio identificado con la cuenta Nº 145.931.-

Artículo 3º.- Los pagos efectuados quedarán firmes y no darán derecho a repetición o reclamo alguno, según lo establecido por el artículo de la 274º de la Ordenanza Fiscal (Texto S/Ord. 22.065).-

Artículo 4º.- El beneficio otorgado en el artículo 1º no exime al responsable de la presentación oportuna de las declaraciones juradas correspondientes a cada período fiscal, cuyo incumplimiento facultará al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la exención concedida en forma inmediata y automática sin necesidad de notificación previa, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar.

Artículo 5º.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik.-

SCHROEDER

**Resolucion nº 1454 fecha 27-06-2017 Expte 17149-1-89**

Artículo 1º- Déjase sin efecto el carácter permanente del beneficio de exención acordado en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos por Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 31/03/1995 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la “Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia”, por la cuenta Nº 182.627/2 a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

Artículo 2º.- Declararse exenta en un porcentaje de cinco con dos centésimos (5,02%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la “Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia”, por la cuenta Nº 182.627/2 a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

Artículo 3º.- El beneficio otorgado por el artículo 2º, tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del artículo 271º de la Ordenanza Fiscal (Texto s/Ord. Nº 22.594), mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik.-

SCHROEDER

**Resolucion nº 1455 fecha 27-06-2017 Expte 21031 8 98 Cpo 1**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrado bajo el número 1230/99 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Asociación Bancaria -Sociedad de Empleados de Banco- Seccional Mar del Plata para el inmueble identificado con la cuenta Nº 000.530/2 a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

Artículo 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik.-

SCHROEDER

**Resolucion nº 1457 fecha 29-06-2017**

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural el Ciclo de Actividades Literarias 2017, programado y organizado por la señora Esmeralda Longhi Suárez.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de las actividades.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

**ROJAS**

**Resolucion nº 1458 fecha 29-06-2017**

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural las actividades realizadas en el sitio conocido como Reducción Jesuítica de Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

**ROJAS**

**Resolucion nº 1460 fecha 29-06-2017 Expte 2124-1-17 Cpo1**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 20/17 Segundo llamado para la “Adquisición de cubiertas”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 23 de Mayo de 2017 a las 11:06 horas.

ARTICULO 2º. -Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A., CROVO DAVID y MILLA MAR DEL PLATA S.A.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de cotización nº 278

MILLA MAR DEL PLATA SA:

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$149.958,00)

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
3	15	UNIDAD/ES	CUBIERTAS P/TRACTOR – DIMENSION 1400 x 24 – N° TELAS 12 – MARCA CAMSO TLM532 L2	\$9.870,00	\$148.050,00
5	4	UNIDAD/ES	PROTECTOR CAMARA – MEDIDAS 1400 x 24 – DESTINO CARGADOR FRONTAL. SIN COLOCACION – MARCA JOMSALVA	\$477,00	\$1.908,00

CROVO DAVID:

Monto Adjudicado: PESOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$12.135,00)

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
4	15	UNIDAD/ES	CAMARAS – USO CAMION – TAMAÑO 1400x24 SIN COLOCACION – MARCA BRIO. DEMAS ESPECIFICACIONES A FS 106/114	\$809,00	\$12.135,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES (\$162.093).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/peb

**SCHROEDER**

**Resolucion nº 1461 fecha 29-06-2017 Expte 6544-7-15 Alc 1 Cpo1**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma D`ASSUNÇAO ALEJANDRO una multa de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 26.910,00), equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de lo adjudicado por

Orden de Compra N° 1354/15, conforme lo establecido en el Artículo N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada N° 58/15 Segundo Llamado.

**ARTICULO 2º.-** Intimar a la firma D`ASSUNÇAO ALEJANDRO para que en el término de diez (10) días deposite el monto establecido en el artículo 1º de la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, en caso de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.** Ejecutar, una vez determinado el perjuicio que resulte de la ejecución del contrato por un tercero en los términos del Art. N° 119 inciso 1 del Decreto Provincial 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el pago indemnizatorio a la firma D`ASSUNÇAO ALEJANDRO equivalente a la diferencia de precios que surja entre su oferta adjudicada por la Orden de Compra incumplida, y la que resulte contratada para suplir el incumplimiento de aquellas, debiendo integrarla en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de su cobro.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

**Resolucion n° 1462 fecha 29-06-2017 Expte 4843-5-2017**

**ARTÍCULO 1º.** - Conceder permiso a la **Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el **tendido de cañería subterránea y construcción de cámaras subterráneas**, en el sector que a continuación se detalla:

- **AYOLAS entre POSADAS y TRIUNVIRATO**
- **RONDEAU entre AYOLAS y MAGALLANES**
- **PADRE DUTTO entre AYOLAS y MAGALLANES**

de acuerdo al plano obrante a fs. 2 del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
  - El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
  - Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º.** - Otorgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo a la iniciación de los trabajos** la **Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.**, deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del **Acta de Inicio de Obra** correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.** - Que la **Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

**ARTÍCULO 5º.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las

mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 6º.** - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

**ARTÍCULO 7º.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8º.** - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.  
GDP/ndd.

DE PAZ

**Resolucion n° 1463 fecha 29-06-2017 Expte 1924-4-17 Cpo 1**

**ARTÍCULO 1º.** - Aprobar la Licitación Privada N° 18/17 primer y segundo llamado para la "Provisión de productos lácteos", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 04 de mayo de 2017 a las 11:00 horas y 24 de mayo de 2017 a las 12:03 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.** - Desestimar en segundo llamado la propuesta presentada por la firma PODRECCA, CARLOS por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** - Declarar fracasada la presente licitación.

**ARTÍCULO 4º.** - Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

SCHROEDER

**Resolucion n° 1464 fecha 29-06-2017 Expte 1545-7-17 Cpo1**

**ARTÍCULO 1º.** - Rectificar la Resolución N° 1165/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 4º, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

"DIPA DENT S.R.L.

...

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	P. Unit	P. Total
47	20	UNIDAD/ES	<b>VASO DESCARTABLE – MATERIAL POLIESTIRENO – LINEA BLANCOS- MOTIVO LISO- CAPACIDAD 110 ML- PRESENTACIÓN X UNIDAD- MARCA DIPA</b>	\$ 0,70	\$ 14.000,00

"

Debe decir:

"DIPA DENT S.R.L.

...

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	P. Unit	P. Total
47	20.000	UNIDAD/ES	<b>VASO DESCARTABLE – MATERIAL POLIESTIRENO – LINEA BLANCOS- MOTIVO LISO- CAPACIDAD 110 ML- PRESENTACIÓN X UNIDAD- MARCA DIPA</b>	\$ 0,70	\$ 14.000,00

"

**ARTICULO 2º.** - Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

SCHROEDER

**Resolucion n° 1465 fecha 29-06-2017 Expte 1162-2-17 Cpo 2**

**ARTÍCULO 1º.** - Rectificar la Resolución N° 1112/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 3.1º, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

"RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.

...

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	P. Unit	P. Total
26	4	ENVASE	<b>REACTIVO- MEDIO DE CULTIVO CLDE – USO LABORATORIO – PRESENTACIÓN ENVASES X 500 GRS – MARCA BRITANIA</b>	\$ 1.658,10	\$ 11.606,70

"

Debe decir:

"RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.

...

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	P. Unit	P. Total
26	7	ENVASE	REACTIVO- MEDIO DE CULTIVO CLDE – USO LABORATORIO – PRESENTACIÓN ENVASES X 500 GRS – MARCA BRITANIA	\$ 1.658,10	\$ 11.606,70

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

SCHROEDER

**Resolucion nº 1466 fecha 29-06-2017 Expte 8605-2-16 Cpo 1**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Privada Nº 52/16 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de anatomía patológica”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 16 de agosto de 2016 a las 12:01 horas y 1º de septiembre de 2016 a las 11:06 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto la Licitación Privada Nº 52/16.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

SCHROEDER

**Resolucion nº 1467 fecha 29-06-2017 Expte 4909-4-17 Cpo 1**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública Nº 11/17, a:

- TITULARES: GROCHOWSKI PABLO, Legajo Nº 29.764/1 y/o MEACA EDITH LADY SOFIA, Legajo Nº 30.985/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: RATERIY CARINA ALEJANDRA, Legajo Nº 18.999/1 y/o BENITEZ XIMENA, Legajo Nº 18.323/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: RUIZ RICARDO Legajo Nº 20.977/1 y/o, VATTIMO FERNANDO, Legajo Nº 18.478/1, y/o LESCA CARLOS, Legajo Nº 20.979/1, por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

- TITULARES: SÁNCHEZ MARTÍN Legajo Nº 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo Nº 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Subsecretaría de Legal y Técnica, a la Contaduría General, a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/Im

SCHROEDER

**Resolucion nº 1469 fecha 29-06-2017**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA BELEN MURA (Legajo Nº 33357/50) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR en TECNICA DE LA DANZA CLASICA II con SIETE (7) módulos semanales (C.F. 9-86-07-01), a partir del 18 de abril y hasta el 18 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Alejandra Marcela Arena (Legajo Nº 19264), en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15).

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.  
1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1470 fecha 29-06-2017**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer los servicios prestados por la agente NADIA TOLOSA (Legajo Nº 33358/50) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Alejandra Bianchi (Legajo Nº 26272), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 202 “Astor Piazzola” (U.E. 08-00-0-2-5-02):

a) Nº de Orden 6297: los días 3, 4, 8 y 9 de mayo de 2017.

b) Nº de Orden R-6297: los días 2, 5 y 10 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2. - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.  
I.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1471 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente MARIA AYELEN BAYERQUE (Legajo N° 33359/50 – M.I. N° 35.112.041) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir del 19 de abril y hasta el 30 de diciembre de 2017 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.  
I.G.

CROVETTO

**Resolucion nº 1472 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Liliana Martínez (Legajo N° 18584), en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”
- **MARIA AGUSTINA COTTA** (Legajo N° 28767/93 – M.I. N° 28.299.611) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 14 de mayo de 2017.
- **MARIA FERNANDA GONZALEZ HERBELLO** (Legajo N° 28423/79 – M.I. N° 20.033.953) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 14 de mayo de 2017.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
- **EMANUEL ANGEL BERARDI** (Legajo N° 32990/52 – M.I. N° 36.383.681) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04) a partir del 18 de mayo de 2017, ad referéndum listado oficial.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.  
I.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1473 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente GISELLE GONZALEZ RIAL (Legajo N° 32827/53) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 17 y hasta el 29 de abril de 2017, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23689), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1474 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MABEL VIRGINIA FLORES** (Legajo N° 31096/58) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo y hasta el 16 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo N° 17073) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap 2 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.  
1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1475 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VERONICA DEL CARMEN CORONA** (Legajo N° 28996/64) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Natalia González Jacquet (Legajo N° 26453), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 3 (tres) semanas:

los días 19 de mayo y 1º de junio de 2017.  
los días 26 de mayo y 2 de junio 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.  
1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1478 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"  
- **MARIA GUILLERMINA LORELEY BIASATTI** (Legajo N° 32856/51) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de abril y hasta el 3 de mayo del 2017, en reemplazo de la agente Grisel Simonazzi (Legajo N° 27213).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"  
- **EMANUEL ANGEL BERARDI** (Legajo N° 32990/51) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 2 y hasta el 31 de mayo del 2017, en reemplazo de la agente Verónica Lucia Ominetti (Legajo N° 23380).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215  
- **ANA MARIA ARAMENDIA** (Legajo N° 17523/62) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 5 de mayo y hasta el 16 de junio del 2017, en reemplazo de la agente Elba Margarita Lobato (Legajo N° 16964).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1479 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del agente ISMAEL ARRIAGA (Legajo Nº 25566/73) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) nº de orden R-751, a partir del 16 de mayo y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Adriana Marcela Interlichio (Legajo Nº 21204), en la Escuela Nº 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.**

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1480 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AYELEN CASANOVAS** (Legajo Nº 29729/54) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con DOS (2) horas cátedra semanales en la asignatura: TECNOLOGIA Y SOCIEDAD (C.F. 9-81-02-03), a partir del 30 de marzo y hasta el 19 de abril de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abrusa (Legajo Nº 8526), en el Bachillerato de Adultos Nº 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para e Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1481 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, con carácter interino, a partir del 2 de mayo y hasta el 14 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

- AGUSTINA CEPEDA (Legajo Nº 30766/65 – M.I. Nº 27.418.049) de CUESTIONAR LOS ESTEREOTIPOS VISUALES DESDE LA ESI con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01).
- PABLO MARTIN CAZAUX (Legajo Nº 29027/67 – M.I. Nº 23.970.047) de HISTORIA Y MEMORIA DEL TIEMPO RECIENTE. PRACTICA DOCENTE Y CONOCIMIENTO DEL PASADO con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01).
- PAULA EVA BARRAL SANCHEZ (Legajo Nº 30843/87 – M.I. Nº 32.792.194) de CUESTIONAR LOS ESTEREOTIPOS VISUALES DESDE LA ESI con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1482 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente MARTIN ALEJANDRO KORN (Legajo N° 33284/51) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente María Sol Lacovara (Legajo N° 26074), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:

- a) el día: 26 de mayo de 2017.
- b) los días 2 y 9 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.  
p.m.

CROVETTO

**Resolucion nº 1484 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente TRIANA VILLEGRAS ALTAMIRANO (Legajo N° 32934/53) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Silvina Patricia Ana Chicura (Legajo N° 18609), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05), a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas:

el día 1º de junio de 2017.

los días 18 de mayo y 8 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.  
p.m.

CROVETTO

**Resolucion nº 1485 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ROCIO GRISEL RODRIGUEZ** (Legajo N° 31959/52 – M.I. N° 27.741.827) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura LITERATURA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 21 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Concepción Galluzzi (Legajo N° 27858), en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15).

**ARTÍCULO 2º.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap. 12.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

**Resolucion nº 1486 fecha 29-06-2017**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** a partir del 14 de mayo y hasta el 31 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Liliana Martinez (Legajo Nº 18584), en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-14 - Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 214

- **MIRIAN ELISABET SAIN** (Legajo Nº 19443/74) con CUATRO (4) módulos semanales en PRÁCTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04).

b) U.E. 08-00-0-2-5-15 - Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 215

- **MARIA SILVINA LAFFRANCONI** (Legajo Nº 18954/85) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04).

**ARTÍCULO 2º.-** Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

**Resolucion nº 1487 fecha 29-06-2017**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en MATEMATICA, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08), a partir del 2 y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Lucia Ominetti (Legajo Nº 23380):

- **CRISTINA BEATRIZ PEREZ DOLDAN** (Legajo Nº 29774/53) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04).

- **ANA CECILIA PAREDES MAREGLIA** (Legajo Nº 30849/52) con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04).

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

**Resolucion nº 1488 fecha 29-06-2017**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer los servicios prestados por la agente MILENA ANDREA PONCE (Legajo Nº 29146/66) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Silvina Patricia Ana Chicura (Legajo Nº 18609), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11), a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas:

los días 24 de mayo y 7 de junio de 2017.

los días 17 y 31 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

**Resolucion nº 1489 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA DEL CARMEN QUEYRAS (Legajo Nº 32087/59) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente María Eugenia Maestre (Legajo Nº 26823), en la Escuela Nº 3 "Int. A. Martinez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03): los días 26, 28 de abril, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 15 de mayo de 2017.

los días 27 de abril, 2 y 4 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

**Resolucion nº 1490 fecha 29-06-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente SILVANA ROMINA VILLALON (Legajo Nº 26562/51) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), los días 23, 30 de mayo, 6 y 13 de junio de 2017, en reemplazo de la agente María Sol Lacovara (Legajo Nº 26074), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 202 "Astor Piazzolla" (U.E. 08-00-0-2-5-02), a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

**Resolucion nº 1491 fecha 29-06-2017 Expte 4979-7-17 Cpo1**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Privada 35/17 para la “Adquisición de camas, colchones y frazadas”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 31 de Mayo de 2017 a las 11:03 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO S.A. y BOTTARO, ALEJANDRA FABIANA.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**GRUPO NUCLEO S.A.:**

**Monto Adjudicado:** PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	400	UNIDAD/ES	FRAZADA- MATERIAL POLAR PESADO ANTIPEELING- 100% POLIESTER- TERMINACION BORDES COSIDOS- MOTIVO LISO- TAMAÑO 1.50 X 2.40 MTS. APROX. (1 Y ½ PLAZA) MARCA DANUBIO.	\$245.-	\$98.000.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN PRIMER LLAMADO: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000.-).**

**ARTÍCULO 4º.-** Convocar a segundo llamado para los ítems 1, 3 y 4.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

SCHROEDER

**Resolucion nº 1492 fecha 03-07-2017 Expte 196-M-24 Alc 2**

**ARTÍCULO 1º:** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente PAPELERA CAMOGA S.A., en el expediente nº 196-M-24 alc. 02, contra la determinación practicada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística, cuenta nº 107.609, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

**Resolucion nº 1493 fecha 03-07-2017 Expte 20795-1-2000 Alc 2 Cpo 1**

**ARTÍCULO 1º:** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma FEL – DIC S.R.L., titular de la cuenta municipal nº 117.552, contra la determinación practicada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

**Resolucion nº 1494 fecha 03-07-2017 Expte 2919-2-2016 Cpo 1**

**ARTÍCULO 1º.-** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. con fecha 24 de noviembre de 2016 contra la decisión administrativa dictada a fs. 93/95 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 146.377 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

**Resolucion nº 1495 fecha 03-07-2017 Expte 2204-3-2010 Cpo 1**

**ARTÍCULO 1º.-** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma BOLGERI CONSTRUCTORA S.R.L. con fecha 13 de noviembre de 2012 contra la decisión administrativa dictada a fs. 35/36 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 136.203 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

**Resolucion nº 1496 fecha 03-07-2017**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer los servicios prestados por la agente ANDREA SARA HOHL (Legajo N° 27541/70) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04) N° de Orden R-4393, a partir del 13 de marzo y hasta el 9 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Andrea Viviana Sandoval (Legajo N° 24580), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), reteniendo la agente Hohl el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 27541/55 – U.E. 08-00-0-2-2-05).

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la agente ANDREA SARA HOHL (Legajo N° 27541/55) deja de retener el cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-787, a partir del 14 de marzo y hasta el 9 de junio de 2017, en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

**CROVETTO**

**Resolucion nº 1497 fecha 03-07-2017**

ARTICULO 1º.- Ampliar las Resoluciones Nº 648/17, 688/17 y 993/17, dejando expresamente establecido que a los agentes **FERNANDO MARTIN ERESUMA** (Legajo Nº 17586/60), **GUSTAVO DANIEL VERA** (Legajo Nº 33239/50) y **SERGIO FABIAN VAGHINI** (Legajo Nº 33286/50) les corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, durante los períodos consignados en las mencionadas Resoluciones.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

**Resolucion nº 1498 fecha 03-07-2017**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **BARBARA NATALIA OCHOA** (Legajo Nº 32938/52 – M.I. Nº 29.101.262) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 11 de abril y hasta el 30 de agosto de 2017, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Eloisa Roldán Migone (Legajo Nº 29816), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 –Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

**Resolucion nº 1500 fecha 03-07-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **NESTOR ADRIAN RAMPOLDI AGUILAR** (Legajo Nº 33009/54) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Maria Sol Lacovara (Legajo Nº 26074), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.  
los días 30 de mayo y 13 de junio de 2017.  
los días 23 de mayo y 6 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1501 fecha 03-07-2017**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

- c) U.E. 08-00-0-2-3-01 – Escuela de Formación Profesional Nº 1 “C. General Belgrano”  
- **RAUL OSVALDO GONZALEZ** (Legajo Nº 11172/64 – M.I. Nº 13.552.287) AUXILIAR EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE VERTICAL con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 22 de mayo y hasta el 7 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Cristina Iglesias (Legajo Nº 22830).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

- d) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Esuela Secundaria Municipal  
- **LILIANA GLADYS TONIUTTI** (Legajo Nº 24058/57 – M.I. Nº 13.896.617) con CUATRO (4) módulos semanales en LABORATORIO DE QUIMICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.  
- **MARCELA CLAUDIA GIORDANO** (Legajo Nº 30484/73 – M.I. Nº 16.596.696) con CUATRO (4) módulos semanales en LABORATORIO DE ENSAYOS FISICOS (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 –**

**MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1502 fecha 03-07-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ADRIANA LORENA KLOBERDANZ** (Legajo Nº 33364/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SEIS (6) módulos semanales en PROYECTO DE PRODUCCION EN ARTES VISUALES (C.F. 9-84-06-04) a partir del 24 de abril y hasta el 3 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Grisel Simonazzi (Legajo Nº 27213), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 –**

**MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1503 fecha 03-07-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ROMINA SOLEDAD CORONELLO** (Legajo Nº 33323/51) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Maria Sol Lacovara (Legajo Nº 26074), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 3 (tres) semanas.

el día 5 de junio de 2017.

los días 29 de mayo y 12 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

#### **Resolucion nº 1504 fecha 03-07-2017**

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **LEONARDO DE FEUDIS** (Legajo Nº 28208/84 – M.I. Nº 17.741.435) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir 6 de junio y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

#### **Resolucion nº 1505 fecha 03-07-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA CECILIA GINESTET** (Legajo Nº 26718/65) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de PROYECTO DE PRODUCCION con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 21 de abril y hasta el 16 de junio de 2017, en reemplazo de la agente María Belén Rivero (Legajo Nº 29002), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

#### **Resolucion nº 1506 fecha 03-07-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA SILVINA HEIT** (Legajo Nº 25046/92) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Guillermo Adolfo Subiela (Legajo Nº 28225), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 5 (cinco) semanas.

los días 24 de mayo y 7 de junio de 2017.

los días 17, 31 de mayo y 14 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc b), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1507 fecha 03-07-2017**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA SOLEDAD RAMOS** (Legajo Nº 31583/56) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) nº de orden 2772, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31 de mayo, 1º y 2 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Florencia Gisele Callero (Legajo Nº 26829), en la Escuela Nº 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art.3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
1.G

CROVETTO

**Resolucion nº 1508 fecha 03-07-2017 Expte 2234-3-17**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 19/17 para la “Adquisición de artículos de tocador e higiene personal”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 5 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Desestimar los ítems Nº 3 y 15 de la propuesta presentada por la firma MALTHUS SA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas LIMPA SA, HENNING JUAN FEDERICO y MALTHUS SA (excepto los ítems desestimados).

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar:

4.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**LIMPA SA:**

**Monto adjudicado:** PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$8.188,00)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
5	80	UNIDADES	CEPILLO DE UÑA - MATERIAL PLASTICO. MARCA MAKE	\$8,60	\$688,00
19	500	PAQUETE	TOALLITAS HÚMEDAS PARA BEBÉ - DESCRIPCION SIN ALCOHOL - PRESENTACIÓN PACK x 70 UNIDADES. MARCA IDEAL	\$15,00	\$7.500,00

**MALTHUS SA:**

**Monto adjudicado:** PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$10.809,00)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
10	300	UNIDADES	ESPONJA PARA BAÑO - MATERIAL : FIBRA - FORMA STANDARD - TAMAÑO STANDARD - COLOR INDISTINTO - USO PARA BAÑO. MARCA MAKE	\$3,06	\$918,00
18	900	PAQUETE	TOALLAS FEMENINAS - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 8 UNIDADES. MARCA CALYPSO	\$10,99	\$9.891,00

4.1) Por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**MALTHUS SA:**

**Monto adjudicado:** PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$9.349,92)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
11	1	PROVISIÓN	1 PROVISION DE 774 PAQUETES DE JABON DE TOCADOR - PRESENTACION X 3 - MARCA SOFI COLOR BUSGRAN (Precio unitario por paquete \$12.08) ALTERNATIVA	\$9.349,92	\$9.349,92

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 92/100 (\$28.346,92)**

ARTÍCULO 5º.- Convocar a un segundo llamado para los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 20.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

SCHROEDER

#### LISTADO DE RESOLUCIONES

- 1441 23-06-17 Acepta renuncia Veronica Romano
- 1476 29-06-17 Acepta renuncia Federico Manuel Ayciriet
- 1477 29-06-17 Acepta renuncia docente Marcela Claudia Giordano
- 1483 29-06-17 Acepta renuncia docente Elizabeth L. Mecqui Lobos

#### FE DE ERRATAS

Boletines 2404 (18-07-2017) y 2405 (20-07-2017)

Pag: 1

Donde dice: DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola

Debe decir: DESARROLLO SOCIAL: A/F Silvina L. Rojas

#### ESTADO DE RESULTADOS DE ADMINISTRACION PUNTA MOGOTES

**ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES**  
**Entidad Pública Interjurisdiccional Ley 10233**

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2016**  
**Comparativo con el Ejercicio anterior**

<u>INGRESOS OPERATIVOS</u>	31/12/2016	31/12/2015
Por Cánones Concesiones Otorgadas		
Concesiones Licitación 2002	\$ 14.927.962,16	\$ 11.823.400,00
Por Publicidad y Promociones	\$ 137.500,00	\$ 98.000,00
Por Cánones Concesiones Precarias	\$ 300.866,00	\$ 37.600,00
Cánones por Telefonía Móvil	\$ 371.952,00	\$ 441.909,26
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.738.280,16</b>	<b>\$ 12.400.909,26</b>
menos COSTO CONCESIONES (Anexo IV)	\$ -4.783.351,00	\$ -3.848.684,30
<b>RESULTADO BRUTO (Ganancias)</b>	<b>\$ 10.954.929,16</b>	<b>\$ 8.552.224,96</b>
menos GASTOS (Anexo IV)		
Administración	\$ -11.724.285,00	\$ -8.423.010,94
Comercialización	\$ -38.412,53	\$ -125.939,80
Financiación	\$ -60.000,00	\$ -60.000,00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ -11.822.697,53</b>	<b>\$ -8.608.950,74</b>
<b>RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES (Ganancia/Pérdida)</b>	<b>\$ -867.768,37</b>	<b>\$ -56.725,78</b>
<u>OTROS INGRESOS Y EGRESOS ORDINARIOS</u>		
Más Ganancias por Otros Ingresos Ordinarios (Nota 11)	\$ 2.186.610,73	\$ 1.386.011,14
Menos Pérdidas por Otros Egresos Ordinarios (Nota 11)	\$ -	\$ -
<b>Ingresos Ordinarios</b>	<b>\$ 1.318.842,36</b>	<b>\$ 1.329.285,36</b>
<u>OTROS INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS</u>		
Más Ganancias por Ingresos Extraordinarios (Nota 12)	\$ 1.470.525,31	\$ 1.312.552,42
Menos Pérdidas por Egresos Extraordinarios (Nota 12)	\$ -	\$ -2.321,50
<b>Ingresos Extraordinarios</b>	<b>\$ 1.470.525,31</b>	<b>\$ 1.310.230,92</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (GANANCIA)</b>	<b>\$ 2.789.367,67</b>	<b>\$ 2.639.516,28</b>
<u>AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>		

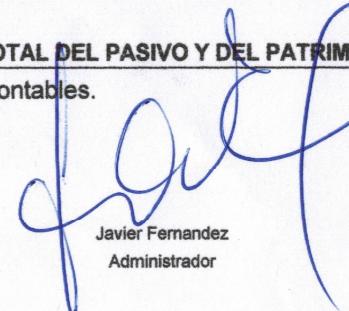
**ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES**  
**Entidad Pública Interjurisdiccional Ley 10233**

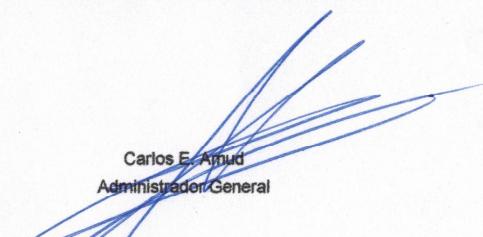
**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**Comparativo con el Ejercicio anterior**

<b>ACTIVOS</b>	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Caja y Bancos (Nota nro.2)	\$ 3.595.043,99	1.724.744,82	Cuentas por pagar (Nota nro.6)	\$ 345.735,97	128.988,28
Inversiones (Anexo II)	\$ 0,00	1.630.000,00	Cargas Fiscales (Nota nro.7)	\$ 42.380,40	29.522,84
Cuentas a cobrar por Concesiones			Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota nro.8)	\$ 598.213,26	413.402,06
Otorgadas (Nota nro.3 y Anexo I)	\$ 16.296.748,55	11.693.143,44	Deuda con el Estado Provincial (Nota nro.9)	\$ 360.000,00	360.000,00
Otras Cuentas a Cobrar (Nota nro.3)	\$ 313.510,60	193.814,94			
Cargos Diferidos (Nota 4)	\$ 0,00	0,00			
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 20.205.303,14</b>	<b>15.241.703,20</b>	<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 1.346.329,63</b>	<b>931.913,18</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Bienes de Uso (Anexo III y Nota nro.5)	\$ 512.301,79	502.063,73	Deuda con el Estado Provincial (Nota nro. 9)	\$ 19.011.865,00	19.371.865,00
Otros Activos No Corrientes (Nota nro.5)	\$ 5.531.810,81	6.716.391,52			
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>\$ 6.044.112,60</b>	<b>7.218.455,25</b>	<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>\$ 19.011.865,00</b>	<b>19.371.865,00</b>
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 20.358.194,63</b>	<b>20.303.778,18</b>
			<b>INGRESOS DIFERIDOS</b> (Nota nro. 10)	<b>\$ 13.831.498,41</b>	<b>12.947.100,47</b>
			<b>TOTAL PASIVO E INGRESOS DIFERIDOS</b>	<b>\$ 34.189.693,04</b>	<b>33.250.878,65</b>
			<b>PATRIMONIO NETO</b>		
			Según Estado Contable correspondiente	\$ -7.940.277,30	-10.790.720,20
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 26.249.415,74</b>	<b>22.460.158,45</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 26.249.415,74</b>	<b>22.460.158,45</b>

Las notas 1 a 15 y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de estos Estados Contables.

  
Laura I. Scotti  
Contadora

  
Javier Fernandez  
Administrador

  
Carlos E. Amud  
Administrador General

BOLETIN 2408 FECHA 01-08-2017			
DEC	FECHA	TEMA	Pag
1336	05-06-17	Aut a As Jud a iniciar acciones a AVF Los Tilos tractor asuntos de la comunidad	2
1407	09-06-17	Dec. Comprendido MGP Person al Docente pauta salarial	2
1485	12-06-17	Rec. Reclamo interpuesto Maria Luisa Sendra	2
1489	14-06-17	DIM entrega de Premios de la Fundacion Latinoamericana de Oro	2
1490	14-06-17	Amplia monto caja chica tesoreria OSSE	3
1509	14-06-17	Rec. Recursos revocatoria Raula Ernesto Hernandez, Laura V Gordon y otros	3
1510	14-06-17	Rec. Recurso revocatoria Fernando Eduardo Peña	3
1511	14-06-17	Rec. Recurso revocatoria Viviana Beatriz Pared, Laura Analia Monopoli	3
1525	19-06-17	Crea caja chica Direccion Gral de Arbolado y Paisajismo Urbano EMSUR	3
1526	19-06-17	Alta Piero Emanuel Beltrame	3
1527	19-06-17	Aut pago al Sr Leonardo Anibal Cabano por fallecimiento de conyuge	4
1544	19-06-17	Da por finalizado sumario administrativo Cesantia Pablo Cardoso	4
1546	19-06-17	Aut firma Deitres SA a afecar uso Juan B Justo 2685 e18440-D-1974 alc5	4
1559	23-06-17	DIM 30° Encuentro p/la Org y Adm de la Hemoterapia de la pcia de BSAs	5
1560	23-06-17	Establece ad referendum HCD deducion de haber mensual Func. Politicos	5
1562	23-06-17	Renuncia por jubilacion Stella Maris Ostoni	7
1566	26-06-17	Renuncia por jubilacion Jose Miguel Ressia	7
1567	26-06-17	Renuncia Omar Alfredo Loran	7
1568	26-06-17	Renunci apor jubilacion Carlos Alberto Celuce	7
1569	26-06-17	Traslada Jose Antonio Martin Alfaya	8
1570	26-06-17	Incrementa modulo horario Danati Marisel y otros	8
1571	26-06-17	DIM 13° Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y Caribeña Arg 2017	8
1573	26-06-17	Designa Comision Asesora Hogar Municipal de Ancianos e 5059-5-75 Alc 2	9
1576	27-06-17	Designa Lisandra Neolia Soto	9
1577	27-06-17	Renuncia por Jubilacion Miguel Alejandro Javier Duran	9
1578	27-06-07	Designa Jose Maximiliano Avila Martorella	10
1580	27-06-17	Aprueba lic p/ca 22/16 2º llamado Adquisicion de Gruas e 12289-1-16 cpo1	10
1586	27-06-17	Mod. Art 2 Dec 877/17 Piorno Nancy	11
1587	27-06-17	At. Y Fma Cristian Scinardo Ratto	11
1588	27-06-17	Dispone pago sra Anne Renate Stuckrath en concp indemnizacion	11
1589	27-06-17	Designacion Vanina Andrea Hernandez y otros	11
1590	27-06-17	Finalizacion de funciones Gustavo Ippoliti y otros	12
1591	27-06-17	Designa Claudio Marcelo Castillo	13
1592	27-06-17	Designa Miguel Angel Lopez	13
1595	27-06-17	Designa Directora Gral Contrataciones Gladys Sandrini	13
1597	27-06-17	Convalida Horas extras mayo 2017 EMVIAL caminos rurales	13
1598	27-06-17	Encomienda funciones de tesorera Daniela Silvina Zampatti	14
1600	27-06-17	Designa Leonardo Rodriguez Subsec Sec de Coordinacion de Gestión	14
1603	28-06-17	Aut. Cont. Directa Coop de trabajo Lucha Y Organización Ltda 1	14
1604	28-06-17	Encomienda Direccion de Contrataciones implementar Dec 3264/15	15
1605	28-06-17	Amplia 2,21% Contratacion de seguros e 1335-4-15 Alc 4 Cpo2 Cpo1	15
1607	28-06-17	Finaliza funciones Director Gral Walter German Allo	15
1608	28-06-17	Designa Hernan Gonzalo Tillous Director Gral	15
1610	28-06-17	DIM XIX Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas	16
1611	28-06-17	DIM 10° Settimana della Friulanita del 1 al 11/8/17	16
1612	28-06-17	Alta Nicolas Miguel Tedros	16
1615	28-06-17	Traslado Debora Karina Moreno	16
1622	28-06-17	Designa Maria Carolina Uriarte	16
1623	28-06-17	Designa Leandro D'Annunzio y otros	17
1624	28-06-17	Designa Lourdes Marilina Saez	17
1625	28-06-17	Titularizacion Andrea Ivana Massone	17
1626	28-06-17	Designa Pablo Anibal Figueroa	17
1629	28-06-17	Mod. Presupuesto de Gastos Administracion Central	18
1634	03-07-17	Aut. Coop. De trabajo Construccion 15 de Enero Ltda e 6335-7-17	23
		Listado de Decretos	23
RES	FECHA	TEMA	PAG
1447	27-06-17	Exento Seg. E Hig Fundacion Medica Mar del Plata e 216-S-47 Alc 2	23
1448	27-06-17	Exento Insp. Seg. E Hig Obra social Personal Direccion de Sanidad Luis Pasteur	24
1449	27-06-17	Exento Seg. E Hig. Congregacion Hermanos Maristas e 10760-0-2006 Alc 2	24
1450	27-06-17	Deja sin efecto carácter permanente Asoc. Mutual Empresas de Telefonias	24

1451	27-06-17	Exenta Seg. E Hig Next It SA e 15731-9-2015	<b>24</b>
1452	27-06-17	Exenta Seg. E Hig-. Agrosistemas SA e 16394-3-2015 Cpo 1	<b>25</b>
1453	27-06-17	Exenta Seg. Y Hig. Baside CS SA e 16662-1-15	<b>25</b>
1454	27-06-17	Deja sin efecto carácter permanente Asoc. Civil Obra de Divina Providencia	<b>25</b>
1455	27-06-17	Deja sin efecto carácter permanente Asociacion Bancaria e 21031-8-98	<b>25</b>
1457	29-06-17	DIC Ciclo de Actividades Literarias	<b>26</b>
1458	29-06-17	DIC actividades en la Reduccion Jesuitica Del Pilar	<b>26</b>
1460	29-06-17	Ap. Conc. De Pcios 20/17 Adq. De cubiertas e 2124-1-17	<b>26</b>
1461	29-06-17	Aplicar Alejandro D' Assuncao multa e 6544-7-15 Alc 1 Cpo 1	<b>26</b>
1462	29-06-17	Conceder permiso Telecom Argentina SA tendido de cañeria e 4843-5-2017	<b>27</b>
1463	29-06-17	Ap. Lic. Privada 18/17 Provision de Productos lacteos e 1924-4-17	<b>28</b>
1464	29-06-17	Rectifica resolucion 1165/17 art 4 . Expte. 1545-7-17 Cpo. 1	<b>28</b>
1465	29-06-17	Rectifica resolucion 1112/17 art 3,1 Expte. 1162-2-17 Cpo. 2	<b>28</b>
1466	29-06-17	Ap lic privada 52/16 contrat. Del servicio de anatomia patologica	<b>29</b>
1467	29-06-17	Designa Comision asesora lic publica 11/17 Expte. 4909-4-17 Cpo. 1	<b>29</b>
1469	29-06-17	Recon. Servicios Maria Belen Mura	<b>29</b>
1470	29-06-17	Recon. Servicios Nadia Tolosa	<b>29</b>
1471	29-06-17	Designa Maria Ayelen Bayerque	<b>30</b>
1472	29-06-17	Designa Maria A Cotta , Maria F. Gonzalez Herbello y Emanuel Angel Berardi	<b>30</b>
1473	29-06-17	Recon. Servicios Giselle Gonzalez Rial	<b>30</b>
1474	29-06-17	Recon. Servicios Mabel V. Flores	<b>31</b>
1475	29-06-17	Recon. Servicios Veronica Del Carmen Corona	<b>31</b>
1478	29-06-17	Recon. Servicios Maria G. Biasatti, Emanuel A. Berardi y Ana M. Aramendia	<b>31</b>
1479	29-06-17	Prorroga designacion Ismael Arriaga	<b>32</b>
1480	29-06-17	Recon. Servicios Ayelen Casanovas	<b>32</b>
1481	29-06-17	Designa Agustina Cepeda, Pablo M. Cazaux y Paula Eva Barral Sanchez	<b>32</b>
1482	29-06-17	Recon. Servicios Martin A. Korn	<b>33</b>
1484	29-06-17	Recon. Servicios Triana Villegas Altamirano	<b>33</b>
1485	29-06-17	Designa Rocio Grisel Rodriguez	<b>33</b>
1486	29-06-17	Prorroga designacion Mirian Elisabet Sain y Maria S. Laffranconi	<b>34</b>
1487	29-06-17	Recon. Servicios Cristina B Perez Roldan y Ana Cecilia Paredes Mareglia	<b>34</b>
1488	29-06-17	Recon. Servicios Milena A. Ponce	<b>34</b>
1489	29-06-17	Recon .servicios Maria Del Carmen Queyras	<b>35</b>
1490	29-06-17	Recon .servicios Silvana Romina Villalon	<b>35</b>
1491	29-06-17	Ap lic. Privada 35/17 adq de camas , colchones y frazadas e4979-7-17 Cpo. 1	<b>36</b>
1492	03-07-17	Rec. Recurso reconsideracion Papelera Camoga SA e 196-M-924 Alc 2	<b>36</b>
1493	03-07-17	Rec. Recurso de reconsideración Feldic SRL e 20795-1-2000 Alc 2 Cpo 1	<b>36</b>
1494	03-07-17	Rec. Recurso de reconsideración Quality Clezn Solutions SA e 2919-2-2016	<b>36</b>
1495	03-07-17	Rec. Recursos de revocatoria Bolgeri Constructora SRL e 2204-3-2010	<b>36</b>
1496	03-07-17	Rec. Servicios Andrea Sara Hohl	<b>36</b>
1497	03-07-17	Ampliar Res. 648/17; 688/17 y 993/17 Eresuma Fernando y otros	<b>37</b>
1498	03-07-17	Designa Barbara Natalia Ochoa	<b>37</b>
1500	03-07-17	Rec. Servicios prestados Nestor Adrian Rampoldi Aguilar	<b>37</b>
1501	03-07-17	Designa Raul Osvaldo Gonzalez Liliana Gladys Toniutti y otros	<b>38</b>
1502	03-07-17	Rec. Servicios Adrian Lorena Kloberdanz	<b>38</b>
1503	03-07-17	Rec. Serv Romina Soledad Coronello	<b>38</b>
1504	03-07-17	Designa Leonardo De Feudis	<b>39</b>
1505	03-07-17	Rec. Serv. Maria Cecilia Ginestet	<b>39</b>
1506	03-07-17	Rec. Serv. Maria Silna Heit	<b>39</b>
1507	03-07-17	Rec. Servicios Natalia Soledad Ramos	<b>40</b>
1508	03-07-17	Ap. Conc. Pcio 19/17 Adq. De articulos de tocador e higiene personal	<b>40</b>
		listado de Resoluciones	<b>41</b>
		Fe de erratas	<b>41</b>
		Informe de Administración Punta Mogotes	<b>42</b>
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	